



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR

ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y GOBIERNO

**“La Incidencia de la Gobernanza de la Educación Superior en la Aplicación de la
Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ecuador”**

TESIS DE GRADO

Previo a la obtención del Título de:

POLITÓLOGO

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN:

Diego del Alcázar

AUTOR:

Roberto Andrés Espinel Vásquez

QUITO

Julio de 2014

DECLARACIÓN DE AUTORIA

Yo, Roberto Andrés Espinel Vásquez, en calidad de autor de la tesis: **“La Incidencia de la Gobernanza de la Educación Superior en la Aplicación de la Ciencia y Tecnología en el Ecuador”**; por la presente, autorizo a la Universidad Internacional del Ecuador, a hacer uso de todos los contenidos que me pertenecen, o parte de los que contienen esta obra, con fines estrictamente académicos y de investigación.

Cedo mis derechos de propiedad intelectual a la Universidad Internacional del Ecuador, según lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual, reglamento y leyes.

Quito, 21 de julio de 2014

Firma

Roberto Andrés Espinel Vásquez

C.I. # 1712990298

CERTIFICACIÓN

Yo, Diego del Alcázar, certifico que conozco al señor Roberto Andrés Espinel Vásquez, autor exclusivo de la presente investigación y que esta es original, auténtica y personal suya.

Quito, 21 de julio de 2014

Firma

Diego del Alcázar

DEDICATORIA

A mi familia, que con su amor, comprensión y paciencia, me acompañó en este largo camino para lograr mi sueño anhelado.

A quienes son la razón de mi existencia, mis padres, por su cariño, apoyo incondicional y por su aliento permanente para seguir adelante.

A todos a quienes aprecio, y estimo, que también supieron apoyarme de manera desinteresada e incondicional en el desarrollo de mi tesis.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por haberme dado la vida, la fuerza y la sabiduría para hacer mi sueño realidad.

Un agradecimiento especial a los docentes de la Universidad Internacional de Ecuador, quienes guiaron mi trabajo, con paciencia, generosidad y compartieron sus vastos conocimientos durante mis años de estudios universitarios.

CONTENIDO

DECLARACIÓN DE AUTORIA	1
CERTIFICACIÓN	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCION	9
1. <u>Título propuesto</u>	9
2. <u>Planteamiento del problema</u>	9
3. <u>Formulación del problema</u>	11
4. <u>Preguntas secundarias</u>	11
5. <u>Objetivos</u>	11
5.1 <u>Objetivo general</u>	11
5.2 <u>Objetivos específicos</u>	12
6. <u>Estrategia Metodológica</u>	12
CAPITULO I	14
GOBERNANZA Y POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA: APROXIMACIONES TEÓRICAS PARA COMPRENDER LA REESTRUCTURACIÓN INSTITUCIONAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ECUADOR	
1.1 GOBERNABILIDAD	14
1.1.2 Gobernabilidad democrática	17
1.1.3 Gobernanza	19
1.2 UNIVERSIDAD Y GOBERNANZA	21
1.3 POLÍTICAS PÚBLICAS, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	22
1.4 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	23
1.5 PODER	25
1.6 EDUCACIÓN SUPERIOR	27
1.7 EDUCACIÓN SUPERIOR, ENTRE LA AUTONOMÍA Y LA DEMOCRACIA	28
1.7.1 Universidad y Democracia	32
1.8 EL PAPEL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LAS NUEVAS FORMAS DE GOBERNABILIDAD	32
1.9 LA EDUCACIÓN SUPERIOR DESDE EL ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA	33
1.9.1 La reforma educativa como política pública	34
CAPÍTULO II	36
ESTUDIO COMPARATIVO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ANTES DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR: ¿DEL CENTRALISMO A LA GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL?	
2.1 LOS CAMBIOS REGISTRADOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR LUEGO DE LA PRIMERA PROMULGACIÓN DEL MANDATO CONSTITUCIONAL NO. 14, EN EL AÑO 2008.	36
2.1.1 El Mandato Constituyente No. 14	40

2.2 LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SU IMPACTO EN LA INSTITUCIONALIDAD ACADÉMICA.	44
2.2.1 Principio de Cogobierno	48
2.2.2 Principio de autonomía responsable	51
2.2.3 Principio de igualdad de oportunidades	53
2.2.4 Principio de calidad de la Educación Superior	54
2.2.5 Principio de pertinencia	55
2.2.6 Principio de integralidad	55
2.2.7 Principio de autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento	57
2.2.8 Instituciones y organismos del sistema de Educación Superior	58
2.3 EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA PARTICIPACIÓN DE LA SENESCYT COMO ORGANISMO DE RESTRUCTURACIÓN.	60
2.3.1 Plan decenal de educación y políticas	62
CAPÍTULO III	66
LA NUEVA GOBERNANZA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR: PROYECTOS Y PROGRAMAS VIGENTES	
3.1 ANTECEDENTE LEGAL: RECAPITULACIÓN PARA ANÁLISIS	66
3.2 ACCIONES DESARROLLADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES	68
3.2.1 SENESCYT: Proyectos, Programas y Becas	69
3.2.2 Programa Prometeo Viejos Sabios	71
<u>Indicadores de Prometeos en el Ecuador por provincia</u>	73
<u>Dos Ejemplos del proyecto Prometeo Viejos Sabios</u>	74
A. Investigadora Prometeo lidera estudio de diabetes en Milagro	74
B. Investigadora Prometeo crea la Primera Plataforma de Comunicación Digital en Ecuador	77
3.3. BECAS QUE OTORGA LA SENESCYT	80
3.4 PROGRAMA YACHAY	85
3.4.1 Algunas noticias actuales sobre el Proyecto YACHAY	86
3.6 ENTREVISTA AL ECONOMISTA RENÉ RAMIRÉZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN POR GONZALO ORTIZ CRESPO SOBRE EL PROGRAMA YACHAY	88
3.7 CAMBIOS OPERADOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DEL CONTEXTO DE LA NUEVA LEY	91
CONCLUSIONES	93
RECOMENDACIONES	96
BIBLIOGRAFIA	97
ANEXOS	106

RESUMEN

El presente trabajo de investigación revisa los nuevos programas y proyectos enmarcados dentro de la Política Pública de la Ciencia, Tecnología e Innovación en Ecuador, su marco normativo respecto a los nuevos principios de gobernanza de la educación superior, en relación a las regulaciones y competencias universitarias propuestas por la SENESCYT, desde la perspectiva de las Ciencias Políticas.

El capítulo I, trata aproximaciones teóricas de gobernabilidad y la política pública institucional, para acercarse a principios y conceptos que permitan explicar cómo la centralización y la poca participación de la sociedad civil ha contribuido al estancamiento del desarrollo educativo en el Ecuador.

El siguiente capítulo, toma como referente los cambios registrados en los espacios educativos, luego de la primera promulgación del Mandato Constitucional No. 14, en el año 2008, que implementó formas de depuración y mejoramiento universitario.

Finalmente, el capítulo III, revisa los programas y proyectos aplicables en el Ecuador, incorporando las entrevistas realizadas a los expertos, los antecedentes legales existentes y disponibles, incluyendo conclusiones y recomendaciones finales.

Palabras claves: SENESCYT, Política Pública, Gobernanza, Educación Superior y Gobernabilidad.

ABSTRACT

The present research analyzes the new programs and projects carried out under the public policy of science, technology and innovation in Ecuador, its regulatory framework with regard to the new principles of governance of higher education in relation to university regulations and competencies proposed by SENESCYT, from the perspective of political science.

Chapter I focuses on theoretical approaches to governance and institutional public policy, in order to close in on theoretical categories, principles, and concepts to explain how centralization and reduced participation of civil society have contributed to the stagnation of educational quality in Ecuador.

The next chapter refers to changes observed in the educational context after the first promulgation of the Constitutional Mandate No. 14 in 2008, which implemented mechanisms of depurating and improving university.

Finally, Chapter III provides an analysis of programs and projects applicable in Ecuador, incorporates interviews with experts and the existing and available legal background, and includes conclusions and final recommendations.

Keywords: SENESCYT, Public Policy, Governance, Higher Education and Governability.

INTRODUCCION

6. Título propuesto

“La Incidencia de la Gobernanza de la Educación Superior en la Aplicación de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ecuador”

7. Planteamiento del problema

La Constitución de la República del Ecuador, en relación a la Educación Superior de la Sociedad Ecuatoriana propone, como pilar fundamental, la investigación y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Al respecto menciona:

“El sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.” (Constitución de la República del Ecuador, Art.350, 2008)

El nuevo enfoque hacia la búsqueda de una educación innovadora propuesto en el Art.350 de la Constitución de la República del Ecuador, parte de la necesidad de que exista una verdadera motivación económica, intelectual y de infraestructura para los potenciales talentos ecuatorianos. En mayo del 2003, la UNESCO / IESACC, habla sobre los antecedentes y perspectivas de la evaluación y acreditación de la Educación Superior en el Ecuador, fundamentándose en la

propuesta del PLANUEP . La Universidad Ecuatoriana, para romper su estancamiento y enfrentar los desafíos del nuevo milenio debía resolver los “cinco nudos” siguientes:

- a) La “insuficiente vinculación de las universidades y escuelas politécnicas con el medio externo.”
- b) La “insuficiente calidad de la actividad académica universitaria.”
- c) La “baja calidad de gestión.”
- d) Los “insuficientes recursos económicos.”
- e) La “carencia de un sistema de rendición social de cuentas”

(UNESCO/IESACC, 2003, Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior)

Existe un descuido importante, por parte de las entidades a cargo de normar la Educación Superior ecuatoriana. En efecto, han olvidado que el “*Sistema Nacional de Educación [...] se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global*” (Constitución de la República del Ecuador, Art. 351, 2008); no garantizado así, el porvenir de las nuevas generaciones, en beneficio de nuestro país.

Ante la urgencia de actualizar el sistema de Educación Superior en el país, olvidado de cierta manera, hace algunos años, el Gobierno Nacional estableció como Política Pública: El Impulso de la Transformación del Sistema de la Educación Superior en el Ecuador. El 10 de noviembre de 2011, el Presidente de la República, decide crear la *Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación* SENESCYT-, con dos Subsecretarías: la Subsecretaría General de Educación Superior y la Subsecretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De acuerdo a la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ecuador, 2007/2010, propuesta por el Gobierno, en el Plan Nacional de Buen Vivir, la ciencia y la

tecnología se orientaran a la transformación y progreso del país en 5 grandes áreas de prioridad nacional: (1) Agricultura sostenible, (2) Manejo ambiental para el desarrollo, (3) Fomento industrial y productivo, (4) Energía y sus alternativas renovables, (5) Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)

8. Formulación del problema

- ¿La actual Educación Superior ecuatoriana, pública y privada, cumple de forma óptima, con el nivel requerido para garantizar el buen desarrollo de los diferentes programas y proyectos universitarios del país? ¿Cómo incide la gobernanza de la Educación Superior en la aplicación de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ecuador?

9. Preguntas secundarias

- ¿Cómo explicar el cambio institucional en la gobernanza de la educación superior luego de la aplicación de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ecuador?
- ¿Cuáles son las políticas públicas y estrategias en el campo de la ciencia, tecnología e innovación en el Ecuador?
- ¿Cuáles son las funciones y estructura de la SENESCYT? ¿Cuál es la importancia de los saberes ancestrales para el manejo de la Política Pública en la Ciencia, la Tecnología y la Innovación?
- ¿Cuáles son los proyectos y programas planteados por la SENESCYT?
- ¿Cuál es el aporte que tendrán los nuevos programas y proyectos con la aplicación de la nueva Política Pública de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ecuador?

10. Objetivos

5.3 Objetivo general

- Analizar los nuevos programas y proyectos enmarcados dentro de la Política Pública de la Ciencia, Tecnología e Innovación en Ecuador, su marco normativo respecto a los nuevos principios de la gobernanza de la educación superior, en relación a las regulaciones y competencias universitarias propuestas por la SENESCYT.

5.4 Objetivos específicos

- Estudiar principios, conceptos de gobernabilidad, relacionados con la política pública y las regulaciones dentro del contexto y competencias universitarias propuestas por la SENESCYT.
- Realizar un análisis comparativo de políticas públicas antes de la Ley Orgánica de Educación Superior a favor de las regulaciones y competencias universitarias, vigentes en el Ecuador y las propuestas por la SENESCYT.
- Evaluar los proyectos y programas según la SENESCYT.

11. Estrategia Metodológica

La metodología de la investigación que se utilizará es la crítica bibliográfica. En relación a las fuentes de información, la investigación considerará: textos y entrevistas que permitirá el estudio de la política pública y la gobernabilidad en la Educación Superior del Ecuador.

El levantamiento sistemático de datos permite conocer su propia lógica y evaluar el rol que desempeña dentro del sector educativo la política pública. La entrevista posibilita la reflexión sobre la influencia del cambio sobre los actores y su opinión luego de esta transición. Producto de las conversaciones con autoridades, representantes universitarios y expertos en el tema se recogieron detalles relacionados con proyectos y programas de leyes

vigentes, que son consideradas aplicables en el Ecuador, y su impacto en el nivel de Educación Superior.

La red virtual ayudó a conocer datos, artículos, sitios informativos relacionados con el tema y recabar opiniones de distintos actores políticos. La razón por la que se toma este espacio es porque en él se establecen foros de opinión y publicaciones oficiales valiosas para la investigación.

Se hizo una revisión de artículos, no sólo de prensa en general, sino de publicaciones, gentilmente, proporcionadas por organismos involucrados en el tema. La revisión documental fue una fuente importante de información para este trabajo, debido a que aportó con detalles cronológicos desde 1990 hasta la presente (fechas de reformas, nombres de actores, etc.).

El trabajo se complementó con, valiosa, información proporcionada por los representantes de universidades. Cabe recalcar que estos organismos se han preocupado por intercambiar experiencias con organizaciones afines en temas como disposiciones jurídicas vigentes, foros acerca de la actitud del Estado frente a la nueva reforma educativa superior, investigaciones bilaterales, etc. Esta investigación parte de una revisión conceptual de la gobernabilidad, política pública y educación superior, considerando que en una historia no lineal de la educación superior se deben introducir debates teóricos relevantes en relación a la temática para establecer comparaciones, aportes, debates luego de la Ley Orgánica de Educación Superior propuesta.

CAPITULO I

GOBERNANZA Y POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA: APROXIMACIONES TEÓRICAS PARA COMPRENDER LA REESTRUCTURACIÓN INSTITUCIONAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ECUADOR

1.1 GOVERNABILIDAD

La gobernabilidad parte de términos relacionados con el de ingobernabilidad propuesto por Daniel Bell. Este hace referencia a una consecuencia de la sobrecarga de demandas, que obliga al Estado a responder con un intervencionismo expansivo, produciendo una crisis fiscal. (Crozier /Watanuk / Huntington, 1975)

La Comisión Trilateral adopta una interpretación claramente conservadora del concepto de gobernabilidad al asociarlo principalmente con una sobrecarga de demandas sociales frente al Estado. (Huntington, 1975). La propuesta más relevante es la de Michel Crozier, Samuel J. Huntington, y Joji Watanuki, sobre la existencia de cuatro tendencias que generaban disfunciones en el sistema democrático:

“La deslegitimación de la autoridad y pérdida de confianza en el liderazgo, que son consecuencias de la idea de igualdad y del individualismo; ambas, virtudes del sistema democrático.

Los efectos de la sobrecarga en la actividad de gobierno por la expansión de la participación política y el desarrollo febril de las actividades estatales.

La fragmentación de los partidos políticos y la pérdida de identidad de los mismos debido a la intensa competencia partidista. El surgimiento de pautas fuertemente localistas en la política exterior, pues las sociedades se

volvían nacionalistas”. (Crozier /Watanuk / Huntington, 1975)

Sin embargo, existen dos enfoques hallados más relevantes respecto al concepto de gobernabilidad, vistos desde la representación politológica de Guy Peters y Michael Coppedge que se basa en la perspectiva pluridimensional de Luciano Tomassini.

Guy Peters considera la gobernabilidad como un asunto que está relacionado con países democráticos cuyos electores participen en las decisiones políticas operativas de la nación; Al respecto manifiesta:

“Gobernanza se utilizará para significar el proceso que proporciona dirección a la economía y a la sociedad. [...] Gobernanza, por lo tanto, será entendida como una meta que direcciona la actividad, que requiere instrumentos para identificar lo que la sociedad desea que se haga y, luego, examinar los medios para alcanzar las metas colectivas.” (Peters, G. 2007),

De acuerdo a Peters (2007), la gobernanza requiere de mecanismos que permitan resolver los conflictos de intereses que son inherentes a este hecho y a su naturaleza colectiva. A su vez, puede devolver al Estado una posición más central en la acción de gobernar.

Michael Coppedge considera que la gobernabilidad se centra en *“la capacidad de los grupos políticamente importantes para comprometerse con algún arreglo institucional que sirviese para dirimir sus diferencias.”* (Heredia Vargas, R. 2002)

“La gobernabilidad incluye aspectos referidos a la aceptación de compromisos institucionales democráticos que confieren gran peso a los partidos políticos por parte de aquellos otros de carácter más elitista (Iglesia, empresarios, militares, etcétera); la aceptación de arreglos que permitan la representación efectiva de estos últimos grupos por parte de la clase política; la efectiva representación de los ciudadanos por esta clase política elegida; y la

creación y el mantenimiento de mayorías que funcionan basadas en criterios partidistas como consecuencia de decisiones tomadas por la clase política.” (Heredia Vargas, R. 2002:10)

Es decir, que la gobernabilidad respeta la lógica del poder, de la igualdad política en los sistemas democráticos. A diferencia de la propuesta de Coppedge, esta posición propone que la gobernabilidad puede ser vista como el resultado de múltiples causas concurrentes: fortalecimiento de la sociedad civil, evolución de la cultura política, orientación y comportamiento de la economía, y la integración de los nuevos sectores de la sociedad en el sistema productivo.

Esta última, infiriendo de la propuesta de Luciano Tomassini, que dice que:

“La palabra gobernanza se refiere al ejercicio del poder o la función de gobernar y además se refiere a las condiciones para que se pueda gobernar” de (Tomassini citado por Ochoa, N. 2003:65)

Por lo tanto, el paradigma de la gobernabilidad tiene relación con el ejercicio del gobierno y otras concausas que son necesarias para que este pueda desempeñar un papel eficiente y generando un real respeto en la sociedad.

Por otra parte, Arbós y Giner, consideran que *“la gobernabilidad se expresa como instituciones de gobierno eficaces, que trae como resultado el ejercicio libre del poder ejecutivo con la obediencia civil, considerando cuatro niveles en los que se mueven los procesos de gobernabilidad: el dilema legitimidad-eficacia, la reestructuración corporativa de la sociedad civil, la expansión y el cambio tecnológico así como las presiones del entorno gubernamental.”* (Ochoa, N. 2003:65-66)

Haciendo una revisión del informe para la Comisión Trilateral de 1965, relacionado con conceptos de gobernabilidad y gobernabilidad democrática; gobernabilidad y democracia parecen ser dos términos contradictorios: *“[...] un exceso de democracia significaría un déficit*

de gobernabilidad; una gobernabilidad fácil sugiere una democracia deficiente [...]”
(Rojas Bolaños, por Filmus D. 2013:2)

Pasquino, insiste en la falta de sistematización de la hipótesis sobre el término y, propone una posición intermedia de gobernabilidad, sintetizando su ausencia como la incapacidad de los gobernantes de controlar las situaciones contradictorias del sistema capitalista en donde la ingobernabilidad es consecuencia de las demandas excesivas de los ciudadanos. (Pasquino, A. 1991:10-11)

En resumen, el concepto de la gobernabilidad va desde el término de estabilidad que propone que el Estado posee la capacidad de prevenir sucesos que conduzcan a la pérdida del sentido y objeto político, hasta la noción de buen gobierno que más bien impulsa la teoría de un régimen comprometido donde los ciudadanos tiene un expectativa positiva. La gobernabilidad significaría la capacidad de una comunidad política para desarrollar equilibrios entre los sistemas económico, político e institucional con armonía en los asuntos públicos.

1.1.2 Gobernabilidad democrática

En la actualidad, muchos países se empeñan en establecer la gobernabilidad en el contexto democrático, dado que existe el desafío de desarrollar instituciones y procesos para responder mejor a las necesidades de los ciudadanos. Existen distintas áreas geográficas y culturales, que enfrentan ingobernabilidad (inestabilidad, incertidumbre, caos), que tienden a incluirse dentro de la corriente democrática universal, en particular, a la presión ejercida por fuerzas exógenas como otros gobiernos, ONGS y /o multinacionales. (Torrijos, V. 2009)

Es en este sentido, a través de organismos como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se fortalecen los sistemas electorales y legislativos, mejorando el acceso a la justicia y a la administración pública para satisfacer las necesidades y otorgando una importancia a la participación ciudadana.

“La gobernabilidad no sería más que el desarrollo de estrategias elaboradas desde la cúpula del Estado sino más bien en dirección a contener las demandas sociales y canalizar los conflictos, sin que ellos amenacen la estabilidad del sistema socioeconómico y político.” (Garretón, M.A. 1993)

En los últimos años se ha alumbrado otro concepto de gobernabilidad democrática, que plantea una perspectiva integral y no restringida del binomio legitimidad-eficacia:

“Al mismo tiempo, coloca en un lugar central la necesidad de construcción permanente de la gobernabilidad democrática a partir de una nueva articulación entre el Estado y la sociedad civil, otorgándole a esta última un papel irremplazable: “[...] gobernabilidad es equivalente al desarrollo de un marco democrático que suponga amplia participación de sectores populares en la resolución de los problemas que plantea la crisis y la reestructuración productiva y societal [...]” (Rojas Bolaños, 1995: 40.)

Por otra parte, el régimen debe producir tantas actitudes positivas al sistema político, como incluir a todos los ciudadanos en el goce de sus derechos; es decir, que el Estado brinde eficiencia y puesta en práctica de políticas públicas.

Por lo tanto, la gobernabilidad democrática va más allá de un factor en la construcción de condiciones para la sociedad. En efecto, debe también, tomar en cuenta a los actores sociales y sus demandas, posibilitando su participación más allá del voto y de los asuntos relacionados con la gestión pública. La gobernabilidad democrática debe considerar a la sociedad civil como actor principal en su construcción.

En este sentido, entendemos a gobernabilidad democrática como la capacidad de la sociedad de involucrarse dentro de las políticas y resolver sus conflictos dentro de un marco jurídico aceptado por todos.

1.1.3 Gobernanza

La gobernanza plantea, a grandes rasgos, formas más flexibles y participativas de gobierno, donde no sólo el Estado y el sector público tienen cabida sino, otros actores como la sociedad civil y las empresas. (González, L. 2008:2)

La gobernanza sería aquella donde participan todos los actores no estatales en la acción de gobierno a todos los niveles (local, nacional, internacional); significa, por lo tanto, un modo de resolución de conflictos y oportunidades a través de la interacción y cooperación de los actores sociales. (Kooiman, J. 2003)

El concepto de gobernanza correspondería con un modelo emergente “*a medio camino entre la política y el mercado*” (González, L. 2008:7), una forma de coordinación social nacida de la interacción continúa entre los diversos agentes sociales. Sería, una negociación y acomodación espontánea permanente, una “*coordinación sin coordinación.*” (Rosenau/Czempiel, 1992), (Rhodes R. A. W., 1996),

Naciones Unidas, propone que la buena gobernanza promueve la equidad, la participación, el pluralismo, la transparencia, la responsabilidad y el estado de derecho, de modo que esta sea efectivo, eficiente y duradero. La mayor amenaza para la gobernanza es la corrupción, la inequidad, la violencia, y todo lo que debilita las libertades fundamentales y la participación de la sociedad. (Naciones Unidas, 2013).

Sin embargo, pese a los distintos enfoques anteriormente expuestos de cómo se pudiera entender el término de gobernanza, aparecen tres enfoques complementarios para el análisis del mismo: global, nacional y sectorial. De acuerdo a lo propuesto por el equipo del laboratorio de gobernanza del centro digital de vanguardia para la investigación en ciencias sociales Región Andina y América Latina (FLACSO ANDES 2013)

“Por enfoque global, entendemos los procesos (globalización, conflictos transnacionales e integración regional) y las estructuras de gobierno en el ámbito internacional (derecho internacional, organismos multilaterales y organizaciones supra nacionales).

Por enfoque nacional, entendemos los procesos (elecciones políticas y debates en la esfera pública) y las estructuras de gobierno en un Estado de derecho (división de poderes, sistema de partidos, régimen político y mecanismos de rendición de cuentas y responsabilidad ante los ciudadanos).

Por enfoque sectorial, entendemos los procesos (políticas públicas y regulación) y las estructuras del gobierno que responden a las demandas sociales (autoridades de tutela, organismos de control y mecanismos de asignación de recursos) (FLACSO ANDES, 2013)

Es en este sentido, tratamos el término de gobernanza dentro del contexto del enfoque sectorial relacionado con políticas públicas y regulación; y, las estructuras de gobierno que responden a las demandas sociales; un extracto relacionado con gobernanza del informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se refiere al término:

“La Gobernanza puede entenderse como el ejercicio de la autoridad económica, política y administrativa para gestionar los asuntos de un país a todo nivel. Involucra mecanismos, procesos e instituciones a través de los cuales ciudadanos y otros grupos articulan sus intereses, ejercen sus derechos legales, cumplen sus obligaciones y resuelven sus diferencias.” (Prieto, P. 2003:11)

La gobernanza va más allá del buen gobierno, y la búsqueda del Estado y sus instituciones por superar sus limitaciones con el fin de lograr una gestión más efectiva de la gestión pública, donde la participación de los diferentes actores es fundamental para lograr cambios significativos.

1.2 UNIVERSIDAD Y GOBERNANZA

La universidad es un actor importante dentro de la vida de las naciones. Su acción va más allá del papel tradicional de la investigación y educación, pues se la considerará como ente comunitario fundamental, que aporta en los ciclos virtuosos de crecimiento y desarrollo económico:

“Las universidades se han convertido en agentes significativos de desarrollo económico. Ya no sólo se preocupan por transferir tecnología al sector comercial sino que se sienten obligadas a propiciar las condiciones para generar riqueza regional.” (Geiger, R. L. 2004:181)

En virtud de esto, la gobernabilidad democrática que cada universidad posea le permitirá responder, efectivamente, a las demandas de la economía basada en el conocimiento. Esta interacción se dará no sólo con el Estado sino con empresas, asociaciones y agencias públicas. Por lo tanto, un modelo de gobernabilidad debería pasar por diferentes procesos que involucren a actores cívicos y administrativos fomentando la creación de políticas.

1.3 POLÍTICAS PÚBLICAS, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Desde una perspectiva analítica, Meny y Thoening definen las políticas públicas como *“los programas de acción de una autoridad pública en un sector de la sociedad o un espacio geográfico.” (Meny, I. / Thoening, J.C. 1992:9-12/130-131)*

La definición de Jenkins es más concreta, *“Un conjunto de decisiones interrelacionadas adoptadas por un actor o un conjunto de actores políticos, concernientes a la selección de objetivos y medios para alcanzarlos, en el marco de una situación más específica” (Jenkins, W. 1978:17)*

Canales considera, por su lado, que una política pública es *“la suma de actividades de los gobiernos, bien por medio de una actuación directa, bien por medio de agentes en la medida que tenga una influencia sobre la vida de los ciudadanos.”* (Canales, J. 2002)

Por su parte, Baena realiza una definición más específica, entendiendo que una política pública es *“toda decisión conformada en principio de carácter innovador, que va acompañada de los medios administrativos necesarios para su seguimiento y ejecución”* (Baena del Alcázar, M. 2000:18)

De manera general, *“las políticas públicas son reglas de conducta que responden a valores que para mayor información constan en los documentos de una organización, los cuales han sido incorporados respecto a periodos de gobierno en concordancia con la Constitución y las leyes.”* (Roth, A. N. 2009)

Según el Diccionario de Políticas Públicas (González, Herrán, Jolly, Soto & Cuervo, 2009), este concepto corresponde a las intervenciones que realiza una autoridad investida de poder político y de legitimidad gubernamental sobre un campo específico de la sociedad o del territorio, de naturaleza económica, social, política y cultural, con el propósito de solucionar una situación fáctica problemática a través de la legitimización de las decisiones.

Finalmente, Roth Daubel, en Políticas Públicas, formulación como implementación y evaluación, publicado, en Bogotá, en 2006, agrega a este concepto que dichas decisiones se encuentran expresadas, por lo general, bajo una formulación jurídica que representa la cristalización de un momento en el accionar del Estado.

A modo de conclusión, las políticas públicas son las actividades que realiza la administración con la finalidad de solucionar problemas sociales que se asumen como públicos para brindar el mayor bienestar posible a la sociedad.

En el caso de Ecuador, desde esta perspectiva, a partir de la incorporación del Estado Social y Democrático con la Constitución de la República, se han creado condiciones institucionales para promover la democracia y lograr que todas las políticas públicas beneficien a la sociedad, garantizando eficacia de la acción pública a nivel administrativo tanto para la sociedad como para las instituciones del Estado.

1.4 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Hay que notar que la concepción más habitual de las relaciones entre ciencia, tecnología, innovación y la sociedad supondría, que

“La ciencia debe entenderse como una actividad valorativa cuya finalidad es la obtención de la auténtica verdad de las cosas y la creación de nuevas tecnologías para la sociedad. La concepción clásica de la ciencia expone a ésta como un conocimiento sistemático, verificable y además legitimado socialmente que consiste en una lógica del conocimiento (prácticas y discurso articulados a redes semióticas precisas) que se desparrama por todos los tejidos sociales (cultura, escuela, opinión pública). Conformando un sistema de reglas, un cuerpo de parámetros de validez, unos criterios de legitimación de saberes y unas pautas de aplicabilidad (tecnología). (Lanz. 2006:50)

En efecto, intuitivamente, las reflexiones sobre este asunto proporcionan la impresión, que en la ciencia comienza todo el proceso que luego transita por la tecnología y culmina en la innovación. Con este planteamiento parecería que toda tecnología surge de la ciencia, y que en diferente orden no se produce. No obstante, cabe recordar que la ciencia se edificó sobre la base de la tecnología, y no a la inversa.

La tecnología, por tanto, se diferencia del conocimiento científico (a pesar de su estrecha vinculación), pues mientras, la ciencia se configura con independencia de sus posibilidades de aplicación productiva, la tecnología adquiere existencia real en su empleo productivo.

“En el transcurso de nuestro siglo, el desarrollo del conocimiento científico y el desenvolvimiento de las realizaciones tecnológicas suceden muy vinculados, a través de una influencia recíproca entre la tecnología y la ciencia. En estas condiciones, la investigación tecnológica adquiere alto valor y significación.” (Quintero, R. 1978)

En correspondencia a lo anterior, el conocimiento tecnológico ha precedido en muchos casos al científico y no es un mero apéndice aplicado de la ciencia, sino que constituye un conglomerado de conocimientos en sí mismo. Por tanto, la relación entre ciencia y tecnología presenta un enriquecimiento mutuo, recíproco entre ambos conocimientos. Ahora, la innovación sí es producto de la ciencia y la tecnología. La innovación es entendida de acuerdo a la *Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ecuador (2007 – 2010)*, propuesta por el gobierno en el Plan Nacional de Buen Vivir. Esta explica que la

“Transformación de conocimientos genéricos en específicos a partir de sus stocks (conjunto de conocimientos rutinas y habilidades tecnológicas y organizativas) de sus competencias y de su acumulación dinámica, involucra aprendizajes formales y no formales, tanto tipo codificado como tácito.” Plan Nacional del Buen Vivir, (2007:12)

El desarrollo de la ciencia y la tecnología es uno de los requisitos para mejorar la situación social y económica de nuestro país. Para lograr este objetivo, el gobierno declara el Desarrollo de la Ciencia como Política de Estado, permitiendo revertir la situación de atraso científico y tecnológico que presenta el Ecuador, en comparación con otros países a nivel mundial.

1.5 PODER

Foucault define al poder “como una relación de fuerzas”. En efecto, “*toda relación de fuerzas es una relación de poder. El poder ha jugado y juega cada vez más un proceso de represión y exclusión en los sujetos, consiguiendo que el sujeto no luche por espacio y se amolde al poder en la vida cotidiana*”. (Foucault, 1979:170-171)

Para Foucault, el poder no es algo que pertenece a la clase dominante; es una estrategia. Es decir, “*el poder no se posee se ejerce*”. Por lo tanto el Estado no tiene el privilegio del poder; sino que es una consecuencia de un conjunto de procesos.

El Estado, depende entonces de un modo de producción que sería “*su infraestructura*”. Ante el axioma, según el cual, el poder actúa por medio de mecanismos de represión e ideología, manifiesta que ambas no son más que “*estrategias extremas del poder*” que de ninguna manera excluye o impide, o hace, crece y oculta. En cambio sostiene que “*el poder produce a través de una transformación técnica de los individuos (...) el poder produce lo real*” (Foucault, 2001:11).

Según Foucault el poder es una situación estratégica en una sociedad que es ejercitado con una determinada intención. Siendo meramente estructural, su concepto abarca tanto las características de constricción como de facilitación. No obstante, no siempre implica fuerza, al contrario, hace referencia a las formas donde la gente se comporte “*por sí misma*” de modo distinto de cómo lo hubiesen hecho de otra manera. Una manera de hacer esto es mediante la amenaza con violencia.

Así como las instituciones y los sujetos son construidos en prácticas sociales concretas, existen saberes sobre los mismos que también se constituyen en ese entramado de relaciones. Desde este planteamiento se propone pensar que las universidades son cuerpos institucionales que todavía están aferrados a viejos modelos institucionales y de aprendizaje en la educación, por lo tanto es importante la renovación para avanzar en la ciencia y el saber.

Lo íntimo y lo público de las instituciones se constituyen en prácticas sociales, atravesadas por relaciones de fuerza, por lo tanto se debe negociar entre ambas partes.

En ese sentido, la universidad juega un papel crucial en *la co producción y en la reproducción de jerarquías cognitivas y sociales, en la estratificación de la sociedad, la cultura y el poder*. (Ziegler, 1981). Al identificarse como poder, va creando su propio espacio de libertad y al mismo tiempo se ve atrapada, en su propio universalismo; *“las ideologías dominantes están en conflicto con discursos tradicionales y pautas rígidas”*. (Konrad /Szelenyi, 1979)

1.6 EDUCACIÓN SUPERIOR

La expresiones educación superior, enseñanza superior o estudios superiores se refieren al proceso, los centros y las instituciones educacionales que están después de la educación secundaria o media. En ella se puede obtener una titulación superior o título superior. Los principales actores que participan e intervienen en la educación superior son: el Estado, las instituciones de Educación Superior; el Gobierno y la Sociedad. Estos actores *“interactúan entre sí en el contexto del mercado educativo y mercado laboral.”* (Rué, J. 2009)

El concepto de gobernanza se correspondería con un modelo emergente *“a medio camino entre la política y el mercado”*, (Malangon, L. 2005) la intervención del Estado se explica en el sentido de evitar posibles distorsiones en la operación del mercado educativo. Es en este sentido, que la discusión en torno a la intervención estatal radica no en términos de pertenencia sino en su tipo de intervención en términos de calidad.

Los institutos educativos son los proveedores de los servicios educativos de nivel superior y las principales productores de conocimiento científico-tecnológico, el tipo y las características de servicio brindado por estas instituciones va de acuerdo con la capacidad de financiamiento

público o privado y del sistema regulatorio; es decir, del marco legal y normativo que rige la relación y establece las condiciones para la política.

Por lo tanto, debe existir un trabajo, en conjunto, entre el Estado y la sociedad que piense en el interés público para garantizar la calidad y los servicios de las instituciones educativas.

La sociedad y las instituciones educativas también deben tener relaciones de intercambio, implementando un servicio adecuado y cumpliendo los requisitos académicos establecidos.

El mercado educativo se relaciona con el flujo de conocimiento proveniente de las instituciones académicas. El beneficiado debe acceder, a costos razonables, a servicios educativos de calidad que garanticen un buen desarrollo de la práctica o investigación al finalizar su carrera.

De esta manera, el servicio educativo de nivel superior está expuesto a posibles distorsiones. Resultado del libre juego de la oferta y la demanda que no garantiza por sí mismo cantidad y calidad de este servicio, en relación a las necesidades públicas. Para efectos de este análisis, es importante considerar la interacción de las instituciones educativas con las políticas públicas delimitadas por el gobierno y su repercusión en la sociedad.

1.7 EDUCACIÓN SUPERIOR, ENTRE LA AUTONOMÍA Y LA DEMOCRACIA

La autonomía tiene un valor superior dentro de la Educación Superior. Se destaca el trabajo de Renate Marsiske, quien siguiendo a Barquín (1979), define autonomía en los siguientes términos:

“[...] la posibilidad que tiene una comunidad de darse sus propias normas, dentro de un ámbito limitado por una voluntad superior”, que para el caso sería el Estado. “Esta capacidad que permite a una comunidad ordenarse a sí misma implica la delegación de una

facultad que anteriormente se encontraba centralizada en el Estado” (Marsiske, R. 2004:160)

“La autonomía es una especie de dirección propia que impone una forma a los principios de pensamiento y acción que guían la vida.” (Rué, J. 2009), Por la tanto, la autonomía trabaja de acuerdo a sus propios principios y es libre de cohesionar con su entorno.

La autonomía universitaria y la descentralización aparecen como términos correlativos. De ahí que no resulte sorprendente la aplicación que, analógicamente, se ha efectuado de los elementos que integran dicha doctrina. Sin embargo, cada universidad tiene su propia identidad, su forma de presentarse frente a otras universidades y al mismo Estado. Es así como, Magide, S. en su investigación sobre límites constitucionales a las administraciones independientes la califica de:

“Administración institucional representativa [...] perteneciente al grupo de organizaciones administrativas [...] cuya base la constituye l´ universitas rerum y que se configuran alrededor de unos intereses colectivos a los que se reconoce, a través de la conformación de sus órganos rectores, una cierta sustantividad, con lo que se aproximan a la noción de las Corporaciones. (Magide, S. 2001:56)

Galán señala que el concepto moderno de autonomía implica:

La capacidad de auto-normación, poder de crear un propio ordenamiento jurídico, y de autodirección, capacidad que tiene el sujeto autónomo de tener una orientación y dirección, política y administrativa propia. Por tanto, las universidades se auto dirigen pero también se auto regulan mediante normas que ellas elaboran.” (Galan, 2001:66)

Marsiske considera que la autonomía se aplica a la universidad en la medida que es libre de tomar decisiones de acuerdo a su organización y principios. Sin embargo, se requiere políticas

académicas para el funcionamiento de sus miembros. (Marsiske, R. 2004:160). Frente a esta diferencia, conviene mirar hacia dentro de las instituciones como hacia afuera, es decir, en la relación de la institución con su entorno. (Bourdieu, P. 2008:289)

Para la discusión del manejo de la autonomía de la educación superior resalta lo planteado por Carlos Arcos que dice: *“es necesario considerar la entidad corporativa con el entorno social pero también, los factores del Estado, que son el ámbito externo de la autonomía, y por otro, los poderes internos de la universidad.”* (Arcos, C. 2010:64)

Es así como,

“[...] La autonomía apunta a garantizar la llamada libertad de cátedra e ideas y que incluya el nombramiento de las autoridades; es decir, la autocefalia y el cogobierno. Sin embargo, los discursos ideológicos sobre la autonomía y las definiciones normalistas se refieren exclusivamente al poder público estatal e ignoran la compleja red de interacciones entre universidad y los poderes públicos no estatales.” (Arcos, C. 2010:67-68)

Por lo tanto, la Educación Superior en el Ecuador estaría en situaciones contradictorias. En efecto, el Estado busca institucionalizar una “universidad ideal”; sin embargo, ellas fomentan su propio proceso autónomo. A esto se suma la interacción de los poderes públicos y estatales de forma permanente.

En el texto de la ponencia del autor en el Simposio Nacional celebrado en Bolonia en la conmemoración del IX Centenario de su Universidad, con el título de L'Università Nel Mondo Contemporáneo, García de Enterría destaca la importancia de la Universidad:

“[...] Toda sociedad humana responde a una cultura; los etnólogos lo han establecido firmemente. Pero la diferencia entre una sociedad arcaica y otra civilizada viene a estar precisamente, en la existencia en estas últimas de esa conciencia crítica que ha acertado a

plasmarse en las instituciones universitarias o para universitarias. (García De Enterría, 2009:3)

Desde esta perspectiva la universidad, sus sistemas de valores e instituciones correlativas son las que le permiten a las sociedades contemporáneas afrontar el tiempo histórico, y tener respuestas oportunas para los cambios que se viven sin que cada institución deje de gozar de su autonomía universitaria; con una estructura organizativa adecuada.

La autonomía universitaria, como consta en el PDF, *Autonomía y Estado* publicado por la Universidad Metropolitana de México y la UNAM en 2009, (pág. 99); es llamada también autonomismo. Esta *“es la condición en la cual la universidad (como un individuo) conserva, con entera libertad e independencia, aquello que constituye su manera de ser esencial, característica y propia.”*

La autonomía universitaria, a menos que sea declarada en la constitución de un país, no es un territorio dentro del Estado de Derecho, sino un organismo colectivo social con fines eminentemente científicos y sobre ello es que cae el concepto de autonomía.

En Latinoamérica la autonomía universitaria se traduce en la independencia primero del dogmatismo religioso y luego, ya sea por Ley Nacional o Constitucional, de la universidad pública respecto al poder político y administrativo de los restantes organismos del Estado. La democratización de su propio gobierno, a partir de sus profesores, alumnos y personal no docente de cada universidad pública, la determinación de su propio currículo de enseñanza y así como la actividad de extensión de cada universidad pública y autónoma para su comunidad.

La autonomía universitaria le permite a la institución orientarse, dirigirse tanto política como administrativamente con una normativa que se integre en el marco de la democracia y el Estado Social que lo rodea.

1.7.1 Universidad y Democracia

La democracia presupone y exige el reconocimiento y la realización de la libertad. La igualdad de los ciudadanos deberá extenderse a todos los campos incluso al de la universidad.

Desde esta óptica, la universidad será para todos e incluirá un conocimiento tanto teórico como práctico.

1.8 EL PAPEL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LAS NUEVAS FORMAS DE GOBERNABILIDAD

En relación a las diversas opciones de organización y gestión de las instituciones de educación superior, (Clark. B, 2004: 36) sugiere las siguientes alternativas:

El orden, la disciplina, la estandarización y la homogeneidad. Lo cual implica la opción por la centralización y la concentración del poder y de la autoridad en sus diversas posibilidades de autoritarismo, protagonismo, individualista, dirigismo, sectorización, clientelismo y grupismo.

La diversidad, el pluralismo, la emulación, el desorden creativo, el estímulo, la creatividad, la libre experimentación. Esta opción implica la descentralización, la división, y la diversidad de poderes, la creación de balances, la flexibilidad organizacional, la pluralidad de intereses, de estrategias, y formas institucionales.

Sin embargo, debería existir un equilibrio entre estas tendencias. En efecto, debe existir un marco normativo que cree límites, sobre todo a nivel administrativo; pero, que fomente la creatividad y la participación de todos en la creación de las instituciones de educación superior.

Si las organizaciones tienen un adecuado desempeño podrán alinearse sin importar el cómo. Gómez en su texto Gobierno y gobernabilidad en las universidades, explica que deben tener un “proceso, e instancias, sistemáticas y permanentes de autoevaluación, de estudio sobre su situación inicial y sus perspectiva futuras, de planeación y prospección.” Por lo tanto, la complejidad son características básicas de la educación superior.

La universidad sufre las consecuencias de las crisis en el entorno social, pero también las modalidades de su interiorización, de su ampliación y despliegue propio, este también es el caso ecuatoriano, como acertadamente lo propone Zermeño:

“La crisis de la universidad se debería por una parte al agotamiento del camino, estilo de desarrollo, que se intentó recorrer durante décadas. Por la otra el impacto de la mutación tecno científico- industrial que se viene desplegando desde los centros de Primer Mundo, en proyección hacia el Segundo y Tercer mundos. Estancamiento, ausencia de desarrollo, dificultad de inserción adecuada en la nueva división mundial de trabajo, crisis.” (Zermeño, S. 2002:76)

1.9 LA EDUCACIÓN SUPERIOR DESDE EL ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA

El hecho de que la educación se haya convertido en un campo de intervención de las políticas públicas es el resultado de un largo proceso que combina modernización y secularización. “La modernización extrajo de los procesos de socialización y educación del ámbito de la familia y de la comunidad tradicional, en tanto que la que la secularización limitó el control de la iglesia sobre la educación.” (Arcos, C. 2009:30)

Al estar la educación ocupando espacios públicos, el Estado puede intervenir a través de iniciativas e instrumentos, “la autoridad pública política, puede actuar” (Parson, 1999)

Por lo tanto, una política pública será propuesta considerando los cambios sociales, institucionales, prioridades, asignación de recursos y responsabilidades de los involucrados en la política.

1.9.1 La reforma educativa como política pública

La reforma educativa es una iniciativa específica de políticas públicas. Para Pedro Puig *“Las políticas educativas son un conjunto de acciones adoptadas por una autoridad educativa competente y legítima, orientada a resolver problemas específicos y/o alcanzar metas consideradas políticamente o moralmente para una sociedad o Estado”*. En (Arcos 2008:29)

En consecuencia las reformas educativas implican un conjunto de decisiones con orientación estratégica estructurada por una jerarquía de valores, con varios programas a alcanzarse.

“La continua expansión de la educación superior es claramente necesaria para responder a la demanda creciente. Sin embargo, ha traído consigo algunos nuevos problemas. La expansión tanto política como privada, ha sido desenfrenada, no planeada y a menudo caótica. Los resultados deterioro en la calidad promedio, mantenimiento de inquietudes, interregionales, internacionales e internas y el aumento de la oferta con propósitos de lucro tienen todas serias consecuencias.”

UNESCO, (2000) Informe Banco Mundial

De acuerdo a Carlos Arcos en su investigación sobre política pública y reforma educativa en el Ecuador, *“Los valores y objetivos de orden general de las reformas educativas son de distinta naturaleza: equidad desde diversas perspectivas: eficiencia, calidad de educación, democratización de una sociedad, etc.”* (Arcos, C. 2009:31)

Este proyecto quiere dar énfasis a la política pública impulsada por el actual gobierno, tomando en cuenta dos iniciativas políticas. La primera, desde finales del 2008 hasta inicios del 2011 denominada, Ley Orgánica de Educación Superior y la segunda, la nueva Política de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsada por la SENESCYT mismas que se tratarán, con mayor profundidad en capítulos posteriores.

CAPÍTULO II

ESTUDIO COMPARATIVO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ANTES DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR: ¿DEL CENTRALISMO A LA GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL?

En este capítulo se analizan tres elementos que marcaron las reformas en la educación y las políticas públicas a partir de tres importantes elementos: 1) Los cambios registrados en la educación superior - promulgación del Mandato Constitucional No. 14, en el año 2008. 2) La Ley Orgánica de Educación Superior y su impacto en la institucionalidad académica 3) El sistema de Educación Superior y la participación del SENESCYT como organismo de reestructuración.

2.1 LOS CAMBIOS REGISTRADOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR LUEGO DE LA PRIMERA PROMULGACIÓN DEL MANDATO CONSTITUCIONAL NO. 14, EN EL AÑO 2008.

“Gobernabilidad y gobernanza son dos temas de la democracia y de la cultura política que han sido incorporados a la gestión universitaria. Las universidades en el mundo cada vez son entidades más complejas, pues la diversidad de sus propuestas y componentes estimulan la necesidad de una conducción académica en forma acertada”, expresa el Dr. Gustavo Vega, ex Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior.

La gobernabilidad de acuerdo a Vega en su texto de Educación Superior: Obsolescencias, Dignidades, Rebeldía; publicado en (2011), en la revista virtual www.ecuadoruniversitario.com, pone más énfasis en el control; y la gobernanza sitúa la lupa en la rendición de cuentas y en la democracia participativa al interior de las universidades. Por lo tanto, es el rector universitario que a más de gerenciar debe liderar todo aquello que está incluido en la institución; tales como

profesores, estudiantes, empleados, etc. Promoviendo así, la pertenencia, la calidad y la responsabilidad social. “*La responsabilidad social de la autonomía es punto nodal del futuro de las universidades, cuando quieren legitimarse con la sociedad y acreditarse en el mundo internacional.*” (Vega, G. 2011)

El incremento de la demanda educativa terciaria, acelerada en las dos últimas décadas, no aumentó el número de universidades públicas y privadas. Esto dio lugar a la proliferación de un nuevo tipo de educación superior privada, con una marcada orientación a cubrir los nichos y oportunidades que ofrecía el “mercado educativo”, en plena expansión sin ningún miramiento por la calidad.

El punto relevante consiste en la constatación de que la búsqueda de la eficiencia y excelencia mediante los mecanismos de mercado ha traído graves consecuencias para la calidad de la educación superior y ha desvirtuado su papel social como un bien público. Se trata de algunas de universidades que representan lo que ciertos autores califican como la forma extrema de la mercantilización de la Educación Superior. Informe de Evaluación de Desempeño Institucional de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador (2009)

En este sentido, los objetivos y la práctica de la Educación Superior van perdiendo significado. La misma concepción de este tipo de estudiante se trastorna, recreándose bajo la figura del “cliente” o “consumidor”. Es decir, que existen universidades que se hallan bajo una lógica empresarial e instituciones que están cada vez más expuestas a las “*fuerzas del mercado*”.

Se observa entonces, que la explotación del conocimiento que puede generar ingresos inmediatos es valorada y atendida, mientras que aquellos que demandan mayor esfuerzo

económico y académico, al menos en términos de equipamiento e infraestructura, son relegados a un segundo plano, o simplemente descartados.

Un primer diagnóstico realizado en 1991, recogía los problemas principales en la Educación Superior del Ecuador. Un dilema inicial grave era la poca vinculación entre la elección de carreras y las necesidades básicas del desarrollo nacional.

El problema principal se encontraba en algunas Universidades, las cuales estaban insuficientemente equipadas, funcionaban en circunstancias deficientes, sin ninguna supervisión de los órganos de control; la mayoría, ni siquiera con la autorización legal del CONUEP. La baja oferta académica implica el apremio por obtener títulos en carreras cortas, tanto en la carga horaria como en la intensidad de los estudios requeridos y orientados a carreras como administración, auditoría, comercio, economía, jurisprudencia y afines.” (CONUEP 2003:15)

Como resultado de este primer acercamiento surgió la necesidad de distinguir la autonomía universitaria definida como *“la capacidad que la universidad tiene para atender las demandas de profesionalización e investigación que la sociedad plantea. De ahí que la autonomía de gobierno es una condición de la autonomía universitaria”.* (CONUEP 2003: Ibíd)

Aparece entonces el CONUEP como principal institución encargada de orientar, coordinar y armonizar las actividades de las universidades y escuelas politécnicas. Este organismo coordinado supra institucional *“debe estar en capacidad de salvaguardar la autonomía de cada institución, y a la par, articular la autonomía del conjunto universitario y escuelas politécnicas y el otorgamiento de títulos que garanticen el ejercicio eficiente de la profesión universitaria”* (CONUEP 1992:29.109-110)

La constitución de 1998 y luego la Ley de Educación se deriva de ella y crea un nuevo organismo que regulará y coordinará el “sistema”; Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP). Este aún más imponente que el CONUEP.

Es importante mencionar que los rectores de las universidades y escuelas politécnicas del país controlaron desde el principio el CONESUP, y desde una lógica de representaciones particulares. Además, se debe recalcar que, cuando se conformó la Secretaría Técnica, esta no contó con funcionarios especializados. De esto surgen dos problemas: conflictos de intereses porque los rectores de forma inevitable intentarían regular instituciones y por falta de eficiencia, por cuanto los informes no contaban con el respaldo científico-técnico necesario para considerarlos documentos fiables sobre la situación de las instituciones de Educación Superior (Ramírez, R. / Minteguiaga, A. 2008:9)

EL CONESUP estuvo, mayoritariamente, integrado por rectores, autoridades universitarias y/o representantes de las mismas. Esto cuestionaba, gravemente, su autonomía e independencia sin que se respetase la prohibición de que sus miembros fueran los mismos sujetos de control. Justamente la poca capacidad de regulación que tuvo se debió a la carencia de elaboración y aprobación de reglamentos en el año 2000, con el fin de normar, tanto internamente como a las universidades y escuelas politécnicas.

Luego de este análisis de institucionalidad se considera que la Constitución recién aprobada había convertido a la educación superior en una fuente importante de recursos. Dado que el CONESUP no se encontraba en condiciones de ser un ente de control, aparecieron más universidades y escuela politécnicas, sin calidad, sin criterio de pertinencia. Por lo tanto, no existió una evaluación correcta. Por ejemplo, entre 1998 a 2000, se crearon 15 universidades (13 particulares autofinanciadas y 2 públicas).

Entre 1998 y 2000 = 2 AÑOS

13 universidades particulares autofinanciadas + 2 públicas = 15 UNIVERSIDADES

15 universidades / 2 años = 7,5 UNIVERSIDADES POR AÑO

Este resultado es enorme para apenas dos años. Esto pone en duda la real eficiencia académica que podrían ofrecer estas instituciones.

2.1.1 El Mandato Constituyente No. 14

El 22 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente dictó el Mandato Constituyente No. 14, cuya primera disposición transitoria dice:

“El Consejo Nacional de Educación Superior –CONESUP- obligatoriamente en el plazo de un año, deberá determinar la situación académica y jurídica de todas las entidades educativas bajo su control en base al cumplimiento de sus disposiciones y de las normas que sobre Educación Superior se encuentren vigentes en el país[...]. Será obligación que en el mismo período (un año) el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación –CONEA- entregue al CONESUP y a la Función Legislativa, un informe técnico sobre el nivel de desempeño institucional de los establecimientos de Educación Superior, a fin de garantizar su calidad, propiciando su depuración y mejoramiento, según el artículo 91 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El Mandato Constituyente No. 14, expedido por la Asamblea Nacional Constituyente, el 22 de julio de 2008, estableció la obligación del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA). Este se elaboró con el propósito de garantizar su calidad, propiciando su depuración y mejoramiento. Informe de Evaluación Global de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador (2010:4)

Se constituyó en una iniciativa orientada a recuperar el rol director, regulador y supervisor del Estado sobre las instituciones de Educación Superior; estableciendo la obligación del

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA) de elaborar un informe técnico sobre el nivel de desempeño institucional, a fin de garantizar su calidad, propiciando su depuración y mejoramiento.

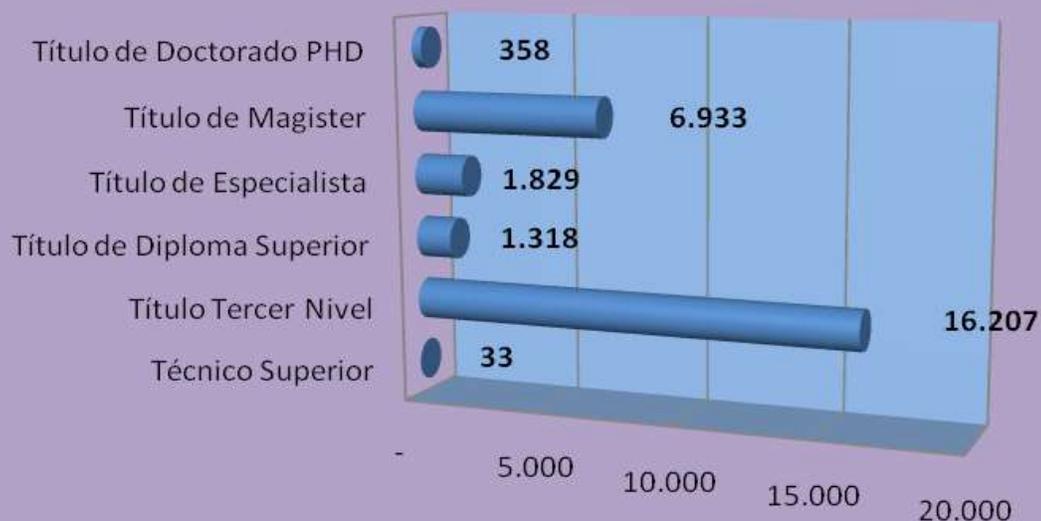
La evaluación del desempeño institucional de las universidades y escuelas politécnicas, permitió identificar un grupo de 26 instituciones (categoría E)¹, cuyo nivel de desempeño se ubica, muy por debajo, de la media nacional y separadas por una considerable brecha del desempeño de un conjunto de universidades, cuyos niveles, sin que signifique que han alcanzado estándares internacionales de excelencia, han servido como referentes para la evaluación.

Del informe presentado por el CONESUP, por efectos del Mandato 14, se desprende que en el país existen 27.737 docentes en las Instituciones de Educación Superior, de los cuales 18.584 están por contrato y 9.153 docentes con nombramiento o contrato de trabajo por tiempo indefinido, 33 tienen título técnico superior, 16.207 título de tercer nivel, 1.318 título de diploma superior, 1.829 título de especialista, 6.933 de magister; y, 358 título de doctorado o PHD.

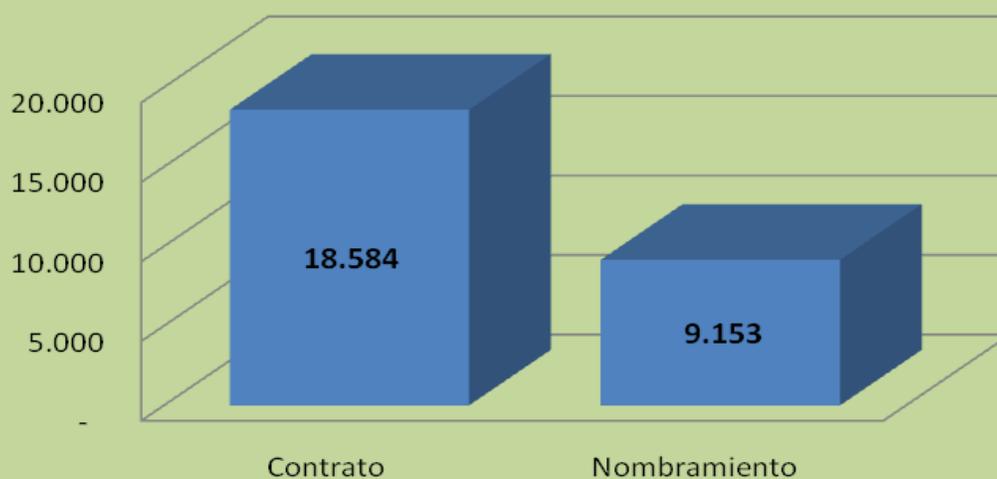
A partir de estos datos, adquirir un doctorado o PHD, será muy difícil, considerando la normativa vigente en el Reglamento de doctorados y la nueva tipología de universidades y escuelas politécnicas. (Delgado, A. 2012:15)

¹La tipología de las universidades ha sido evaluada mediante cuatro criterios: academia, estudiantes y entorno de aprendizaje, investigación y gestión interna. Las 26 universidades comprenden 2 estatales y 24 autofinanciadas.

Títulos Docentes Inst.Educación Superior



Docentes en Ins.Educación Superior



Como resultado, del informe de evaluación de desempeño institucional de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador en 2009, la universidad ecuatoriana se evidencia como un conjunto fragmentado por múltiples brechas: académica, democrática, investigativa y tecnológica; estas a su vez expresan múltiples fenómenos:

“[...] una polarización de conceptos y prácticas de las universidades públicas y particulares (cofinanciadas y autofinanciadas) en torno a aspectos nodales de la calidad de la Educación Superior, tales como, la conformación de su planta docente, el acceso y permanencia de sus estudiantes y, de manera sustantiva, el Ser de la propia universidad como espacio generador de Ciencia y Tecnología; [...] un conjunto universitario en transición, en donde lo “viejo” coexiste con lo “nuevo” y, por lo mismo, exhibe fuertes asimetrías tecnológicas; una universidad fragmentada en sus principios e identidad histórica, con un sector de IES públicas que asumen principios democráticos básicos, el cogobierno como parte fundamental de su memoria, identidad y trayectoria histórica; [...] y un sector de universidades privadas emergentes, que se han construido como entidades separadas de esa historia y son reacias a incorporarlo en su gobierno universitario.(CONESUP 2010:1)

Si bien la entidad autónoma, de derecho público, con personería jurídica; organismo planificador, regulador y coordinador del Sistema Nacional de Educación Superior, fue el CONESUP; la Ley Orgánica de Educación Superior trajo como consecuencia la creación del SENESCYT con proyectos y programas vigentes, de impacto, para el sector universitario.

2.2 LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SU IMPACTO EN LA INSTITUCIONALIDAD ACADÉMICA.

Cuando se actualizó la normativa de la educación superior, mediante la Ley Orgánica de Educación Superior, se tomó como referencia lo dispuesto en la Constitución de la República de 2008 que establecía como deber del Estado garantizar sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la constitución y en los instrumentos internacionales; en este caso, de la educación (Art. 3 numeral 1) considerándose que la misma es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado (Art. 26) centrándose en el ser humano para garantizar su desarrollo holístico, en el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; por lo que será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez (Art. 27).

De igual forma, se consideró que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos (Art. 28) debiendo el Estado garantizar la libertad de enseñanza y la libertad de cátedra en la Educación Superior Ecuatoriana (Art. 29); es por ello que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (Art. 350) comprometiendo estar articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo (Art. 351)

Es así, que en el Art. 352 del Constitución del Ecuador, el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados; regidos por un organismo público de planificación, regulación y coordinación interno del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la

Función Ejecutiva; y por un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas (Art. 353)

La integración del Sistema Nacional de Educación Superior, lo conforman universidades, escuelas politécnicas creadas por ley, pueden ser públicas financiadas por el Estado, particulares cofinanciadas por el Estado, y particulares autofinanciadas e, institutos superiores técnico y tecnológicos, incorporados al Sistema. (Art. 1)

Actualmente; el Estado reconoce y garantiza la autonomía académica y de gestión y autogestión económica administrativa a las siguientes universidades:

Universidades estatales y/o cofinanciadas

1. Universidad Central del Ecuador, Quito, 13 de marzo de 1826.
2. Universidad de Guayaquil, Guayaquil, 1 de diciembre de 1867.
3. Universidad de Cuenca, Cuenca, 15 de octubre de 1867.
4. Universidad de Loja, Loja, 31 de diciembre de 1859. Oficializada en 1943.
5. Universidad Técnica de Manabí, Portoviejo, 4 de octubre de 1946.
6. Universidad Técnica de Ambato, Ambato, 18 de abril de 1969.
7. Universidad Técnica de Machala, Machala, 14 de abril de 1969.
8. Universidad Técnica de Esmeraldas, Esmeraldas, 21 de mayo de 1970.
9. Universidad Técnica de Babahoyo, Babahoyo, 5 de octubre de 1971.
10. Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Quevedo, 1 de febrero de 1984.
11. Universidad Técnica del Norte, Ibarra, 18 de junio de 1986.
12. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Manta, 13 de noviembre de 1985.
13. Universidad Estatal de Bolívar, Guaranda, 4 de julio de 1989.
14. Universidad Agraria del Ecuador, 16 de julio de 1977.

Universidades particulares

1. Universidad Católica del Ecuador, Quito, 4 de noviembre de 1946.
2. Universidad Católica Santiago de Guayaquil, Guayaquil, 17 de mayo de 1962.
3. Universidad Laica Vicente Rocafuerte, Guayaquil, 10 de noviembre de 1963.
4. Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, 7 de octubre de 1970.
5. Universidad Técnica Particular de Loja, Loja, 3 de abril de 1970.
6. Universidad Tecnológica Equinoccial, Quito, 18 de febrero de 1986.
7. Universidad del Azuay, Cuenca, 23 de agosto de 1990.
8. Universidad Particular Internacional SEK, Quito, 30 de mayo de 1993.
9. Universidad Particular de Especialidades «Espíritu Santo», Quito, 18 de Noviembre de 1993.
10. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, 11 de noviembre de 1985 Subsede en Ecuador, 7 de agosto de 1992.

Las carreras y especializaciones por las áreas de estudio indicadas son desarrolladas en Facultades y Secciones de nivel superior que comprenden escuelas, institutos o departamentos de diferente índole. Estas tienen sus propios planes y programas de estudios orientados, básicamente, hacia la docencia, la práctica profesional y la investigación, en los ámbitos de su competencia.

Las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, conforme a la Ley, otorgan los siguientes títulos, de acuerdo a la carrera o especialización; - Doctor, Abogado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Tecnólogo, Médico, Cirujano/Dentista, Químico/Farmacéutico, Biólogo, Psicólogo, Economista, Matemático, Analista, Programador, Profesor de Segunda Enseñanza, Educador Parvulario y Trabajador Social. Además de estos títulos, que de cierta manera, requieren haber aprobado estudios equivalentes a una licenciatura, existen muchos otros que corresponden a especializaciones en el contexto de determinadas carreras profesionales.

De igual forma, y de acuerdo a la Constitución vigente, se determina que las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado para su regulación (Art. 354). Una vez aprobado el aseguramiento de la calidad el Estado reconocerá el derecho a la autonomía, ejercido y comprendido, de manera solidaria y responsable, garantizando el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones. (Art. 355)

Para el caso de establecimientos auspiciados por el Estado, la Educación Superior Pública, de tercer nivel será gratuita, pero deberá estar vinculada con la responsabilidad académica de las estudiantes (Art. 356) estableciendo que el Estado garantizará el financiamiento de dichas instituciones públicas (Art. 357)

Con la entrada en vigencia de la nueva Constitución de la República, la Educación Superior Ecuatoriana, luego del informe emitido por la CONEA, cambia sus reglas y condiciones. El Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo. En este sentido, el proyecto de la Ley Orgánica de

Educación Superior, presentado por SENPLADES se estructura rigiéndose por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global, establecidos en el artículo 351 de la Constitución.

En el artículo titulado Transformaciones en la Educación Superior Ecuatoriana: Antecedentes y Perspectivas Futuras como consecuencia de la Nueva Constitución Política de (Ramírez R. / Minteguiaga, A. 2008), se manifiesta que “[...] *la nueva carta política, presenta nuevas coordenadas que marcan un cambio radical respecto al anterior marco jurídico en lo que podría denominarse “recuperación de la dimensión pública de la Educación Superior.”*”

Es notorio que con la puesta en vigencia de la nueva Constitución de la República, la Educación Superior Ecuatoriana se encuentra en una situación nueva caracterizada por nuevas disposiciones y condiciones. Es así, como el Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo. El proyecto de Ley Orgánica de Educación Superior fue diseñado por SENPLADES y presentado a la Asamblea Nacional de Representantes para su análisis y aprobación (LOES, 2010), considerando principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad de la educación superior, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, además de presentar pautas para el funcionamiento de las instituciones y organismos del sistema.

En base a lo, anteriormente, expuesto ahora se presentará varias apreciaciones a la Ley Orgánica de Educación Superior, que de aquí en adelante la llamaremos LOES.

2.2.1 Principio de Cogobierno

El Art. 45 de la LOES lo define al principio de cogobierno como: *“parte consustancial de la autonomía universitaria responsable”. [...] consiste, en la dirección responsable y compartida de las universidades y escuelas politécnicas, por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, graduados, servidores y trabajadores”*.

De acuerdo a un artículo periodístico, publicado bajo el título de: Cuestionan legalidad del Consejo Universitario, publicado en el DIARIO LA OPINIÓN en enero de 2012; se menciona que esto en la práctica no se cumple. En efecto, el Consejo Universitario, de la Universidad Técnica de Machala, por ejemplo, está integrado por el Rector y los Vicerrectores Académicos y Administrativos, los cinco Decanos y otros tantos Vicedecanos de igual número de facultades; cinco representantes de los estudiantes y un delegado de los empleados.

En este caso, por un lado, harían falta graduados y por otro el nombramiento de delegados no es equitativo, ya que existe, apenas, cinco delegados estudiantes un delegado de la parte administrativa.

“El Consejo Universitario viene tomando decisiones sin representantes de los estudiantes ni de los profesores, peor de los graduados, violando de esta forma el principio de cogobierno establecido el en Art. 45 de la LOES”, advierten los firmantes.[...] Posteriormente, notifican que “este mismo consejo, conformado ilegalmente, acaba de nombrar el 28 de diciembre de 2011 un tribunal electoral a conveniencia del rector -candidato para las elecciones a realizarse el 28 de enero de 2012, para elegir a representantes estudiantiles y de los empleados y trabajadores, sin tomar en cuenta, nuevamente, a los docentes, que tenemos derecho a elegir a nuestros representantes”, Declaraciones de la asociación de profesores en relación al nombramiento de la Vicerrectora académica, (Cecilia Serrano, 2012)

Algo novedoso en este principio, es la exigencia de título de Doctorado para ejercer el cargo de rector (Art. 48), lo que no es una garantía realmente, para la buena administración de una institución de educación superior; para el cargo vicerrector académico, de igual forma, se pide como requisito el título de Doctorado, con excepción del requisito de la experiencia en gestión educativa universitaria, o experiencia equivalente en gestión que en este caso, será de al menos tres años (Art. 51). La transitoria décima primera, establece que este requisito será exigible en un plazo de cinco años a partir de la promulgación de la Ley. Esta situación contrasta con los reglamentos internos de cada Universidad.

En este principio, al igual que en otros, no se establece un diferencia clara entre universidades o escuelas politécnicas públicas o privadas; existiendo, al contrario, consideraciones especiales para las universidades militares como se menciona en el Art. 55 del proyecto de la LOES: *“Las autoridades académicas de la universidad de las fuerzas armadas, se elegirán conforme a lo que determinen sus estatutos. La designación de rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas militares se*

cumplirá de acuerdo con sus normas constitutivas o estatutarias, observando obligatoriamente los requisitos académicos y períodos establecidos en esta ley.

Este principio es, netamente, no igualitario. Se pretende llegar a una educación superior, en base a la igualdad de derechos en el fondo y la forma de las instituciones; y sin embargo, desde la creación de las mismas se generan diferencias, como la antes mencionada. Por lo tanto, no existe una base real sólida.

En el Art. 67 del proyecto de la LOES, se establece que los miembros de todos los órganos de gobierno de instituciones de educación superior serán personal y pecuniariamente responsables por sus decisiones, por lo cual resulta afectada la autoridad a cargo ya que sería considerada por cometer dolo o mala manejo de fondos; y considerando que, las decisiones no son tomadas en forma individual sino mediante votación plural por mayoría.

Hay que tomar en cuenta que el ambiente de una universidad privada o estatal no es igual, desde el punto de vista político; sin embargo, el cogobierno lo considera de la misma forma para los dos casos. Es decir, en este aspecto la ley no es clara para establecer diferencias a pesar de los antecedentes que son de dominio público.

En el artículo 69 del proyecto de la LOES, se establece que los miembros de todos los órganos de gobierno de instituciones de educación superior serán personal y pecuniariamente responsables por sus decisiones, lo cual no sería positivo; en vista de que las decisiones se someten a votación y el modo individual traería repercusiones en los responsables. Al tener las mismas reglas en universidades públicas y privadas, se limita la participación de los grupos políticos entre estudiantes y docentes disminuyendo el perjuicio en la educación.

2.2.2 Principio de autonomía responsable

La LOES, en base a la calidad pre-existente, dice que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios constitucionales. (Art. 355)

Tal como se redacta en el artículo 167 (literales a, b y c) del proyecto de la LOES, se puede decir que se garantiza el alcance de “*la autonomía responsable*”, ya que en el nuevo Consejo de Educación Superior, de sus diez integrantes, cuatro serían del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público y un representante de las y los estudiantes que participará en las sesiones con voz.

Las universidades y escuelas politécnicas son personas jurídicas sin fines de lucro. El Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas y la inviolabilidad de sus recintos; éstos no son allanados sino en los casos y términos en que pueda ser la morada de una persona.

“Su vigilancia y el mantenimiento del orden interno son de competencia y responsabilidad de sus autoridades. Quienes violaren dichos recintos y cometieren delito son enjuiciados de conformidad con el código penal vigente”. (Art. 4)

“Las Universidades Públicas del Ecuador enfrentan una creciente presión respecto de una suerte de “auditoría histórica y social” sobre las cuantiosas inversiones que realiza el Estado en el tercero y cuarto nivel del sistema educativo para que éstas disminuyan su alto grado de entropía y traduzcan aceleradamente la inversión de estos recursos en resultados tangibles a través de procesos de investigación orientados a potenciar los recursos públicos y privados, locales, regionales y nacionales, en una línea de modernización del propio mercado, de insoslayable

sustentabilidad y nueva competitividad indisolublemente vinculada al bienestar social.” (Velasquí, 2010)

Por lo tanto, el poder ejecutivo no puede clausurar ni reorganizar las universidades y escuelas politécnicas, total o parcialmente, ni privarlas de sus rentas o asignaciones presupuestarias, ni retardar su entrega sin justa causa; ni, en general, adoptar medidas que impidan o menoscaben, de cualquier forma, su normal funcionamiento y que atenten contra su libertad y su autonomía.

Todo ello implica, el desarrollo de nuevas y urgentes Políticas de Estado que financien por mandato constitucional la creación de múltiples mecanismo internos y externos como los parques tecnológicos y la sinergia de su conectividad global y asociación, para potenciar no sólo el incremento progresivo de productividad y competitividad, sino congruentemente, el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Las actuales demandas sociales están, cada vez más conscientes de sus derechos y obligaciones, de tal manera que éstas sólo pueden ser resueltas mediante respuestas reales basadas en aplicaciones científicas y tecnológicas innovadoras y de emprendimiento, con profundo sentido de Nación, en una nueva relación Estado – empresa – sociedad - Ciencia y Tecnología, que posibilite al mismo tiempo cuidar los recursos naturales y generar un nuevo orden financiero para reducir los masivos déficits de servicios y las notables desigualdades sociales.

2.2.3 Principio de igualdad de oportunidades

Conforme al Art. 71., “*se garantiza a todos los actores del sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación alguna, bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la Ley.*” LOES

En este principio se establece (Art. 72.) que *“las universidades y escuelas politécnicas garantizarán el acceso a la Educación Superior de las y los ecuatorianos residentes en el exterior mediante el fomento de programas académicos, así como las instituciones de Educación Superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, conforme al reglamento que emita la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”* .

Por otra parte, la Educación Superior Pública es gratuita (derecho establecido en la Constitución), tomando en cuenta que el estudiante debe tomar por lo menos el 60% de todas las materias/créditos que permite la malla curricular en cada período, ciclo o nivel; no se cubren los arrastres ni segundas o terceras matrículas, o pérdidas de nivel; cubre una sola carrera y exclusivamente rubros de la primera matrícula y de escolaridad (Art. 80); Las instituciones del sistema de Educación Superior aceptarán los títulos de bachilleres obtenidos en el extranjero, reconocidos o equiparados por el Ministerio de Educación.

2.2.4 Principio de calidad de la Educación Superior

De acuerdo al Art. 93, este principio consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia y la elevación en la producción y transmisión de pensamiento y conocimiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente.

Para determinar las condiciones de la institución, carrera o programa académico, es necesario efectuar una evaluación de la calidad de los mismos, por lo que es necesaria la recopilación sistemática de datos cuantitativos y cualitativos que permitan emitir un juicio o diagnóstico (Art. 94), por lo que la acreditación es una validación quinquenal, que consiste en certificar la calidad de una institución, carrera o programa, pasando por una autoevaluación, una

evaluación externa y la acreditación, ante la agencia nacional de acreditación y aseguramiento de la calidad.

Para garantizar la calidad mencionada se establece el examen nacional de carreras y programas académicos (Art. 103) con los estudiantes de último año, de los programas o carreras, y en el caso de que un porcentaje mayor al 60% de estudiantes de un programa o carrera no logre aprobar el examen durante dos años consecutivos, el mencionado programa o carrera será automáticamente suprimido por el consejo de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de la educación superior, por lo que la institución no podrá abrir en el transcurso de diez años nuevas promociones de estas carreras o programas.

Este punto, puede ser considerado bueno pero, un poco radical. Es verdad que a través de un examen de fin de carrera se puede observar el conocimiento adquirido por los estudiantes durante los años cursados y así ver cuál podría ser su, posible, trayectoria en la vida profesional, aunque, en muchos casos se ha visto que la práctica es algo completamente diferente. Sin embargo, deberían tomarse en cuenta, otras condiciones para cerrar una carrera por tanto tiempo; como la trayectoria académica de los estudiantes, la calidad y constancia de los cursos, la regularidad o no de cambio de docentes e incluso de personal administrativo, entre otros. Todos estos factores podrían tener una influencia importante en dicha prueba y determinar si se debería, realmente, cerrar o no una carrera universitaria.

2.2.5 Principio de pertinencia

Conforme al Art. 107, el principio de pertinencia responde a las necesidades y expectativas de la sociedad, a la planificación nacional, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico, tecnológico mundial y a la diversidad cultural.

En este principio se establecen los parámetros para la creación de nuevas universidades y escuelas politécnicas, institutos superiores y conservatorios, es decir, se consideran requisitos y prohibiciones.

2.2.6 Principio de integralidad

En el Art. 116 se considera el criterio de la articulación entre el Sistema Nacional de Educación, sus diferentes niveles de enseñanza, aprendizaje y modalidades, con el sistema de educación, así como la articulación al interior del propio sistema de Educación Superior.

En cuanto a la formación y tipos de instituciones se consideran como tipologías de formación superior las actividades académicas que realicen. En función de la tipología se establecerán tipos de carreras o programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones; sin perjuicio, de que únicamente las universidades de docencia con investigación podrán ofertar grados académicos de PHD o su equivalente (Art. 117)

Según el Art. 118, los niveles de formación que imparten las instituciones del sistema de Educación Superior son:

- a) *“Nivel técnico o tecnológico superior, orientado al desarrollo de las habilidades y destrezas que permitan al estudiante potenciar el saber hacer. Corresponden a éste los títulos profesionales de técnico o tecnólogo superior, que otorguen los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores.”*

- b) *“Tercer nivel, de grado, orientado a la formación básica en una disciplina o a la capacitación para el ejercicio de una profesión. Corresponden a este nivel los grados académicos de licenciado y los títulos profesionales universitarios o politécnicos, y sus equivalentes.”*

c) *“Cuarto nivel, de postgrado, está orientado al entrenamiento profesional avanzado o a la especialización científica y de investigación. Corresponden al cuarto nivel el título profesional de especialista; y los grados académicos de maestría, PhD o su equivalente.”*

Doctorado es el grado académico, más alto de cuarto nivel, que otorga una universidad o escuela politécnica, a un profesional con grado de maestría.

El Consejo de Educación Superior aprobará el reglamento de régimen académico que regule los títulos y grados académicos, el tiempo de duración, número de créditos de cada opción y demás aspectos relacionados con grados y títulos (Art. 123) La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación efectivizará el reconocimiento e inscripción automática de títulos obtenidos en el extranjero cuando dichos títulos se hayan otorgado por instituciones de educación de alto prestigio y calidad internacional (Art. 126).

Todas las instituciones de Educación Superior del país notificarán a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación la nómina de los graduados y las especificaciones de los títulos que expida (Art. 129).

Las instituciones de Educación Superior Públicas y Particulares desarrollarán e integrarán sistemas interconectados de bibliotecas a fin de promover el acceso igualitario a los acervos existentes, y facilitar préstamos e intercambios bibliográficos (Art. 143). Igualmente estarán obligadas a entregar las tesis que se elaboren para la obtención de títulos académicos de grado y posgrado en formato digital para ser integradas al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor (Art. 144).

2.2.7 Principio de autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento

“Consiste en la generación de condiciones de independencia para la enseñanza, generación y divulgación del conocimiento en el marco del diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento y los avances científico-tecnológicos locales y globales.” (Art. 145).

La tipología de profesores se mantiene similar a la ley actual, es decir, profesores titulares, invitados, u honorarios. Los titulares pueden ser principales, agregados o auxiliares; y, estos a dedicación exclusiva o tiempo completo con 40 horas semanales; a dedicación semi-exclusiva o medio tiempo con 20 horas semanales; y, a tiempo parcial con menos de veinte horas semanales.

Entre los requisitos para ser docente titular principal está el tener título de cuarto nivel de Doctorado. Este requisito será exigible en un plazo de 10 años a partir de la promulgación de la LOES. Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en el área afín en que ejercerá la Cátedra y tener cuatro años de experiencia docente.

La transitoria décima cuarta concede un plazo de dos años para que las universidades y escuelas politécnicas cuenten con un 60% de profesores titulares a tiempo completo respecto de la totalidad de sus profesores.

2.2.8 Instituciones y organismos del sistema de Educación Superior

“Son instituciones de educación superior: las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, los institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, los conservatorios de música y artes tanto públicos como particulares. Los institutos pedagógicos son instituciones dedicadas a la formación docente y a la investigación aplicada, y Los institutos pedagógicos de carácter particular son establecimientos educativos con personería jurídica propia. Tienen capacidad de autogestión administrativa-financiera.” (Art. 163).

“El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior.” (Art. 166).

Formulará políticas generales de educación superior respetando la autonomía responsable y solidaria de universidades y escuelas politécnicas. De los diez miembros, cuatro son del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición, debiendo cumplir los mismos requisitos necesarios para ser rector universitario o politécnico. Un representante de las y los estudiantes que participará en las sesiones con voz.

El CEAACES (Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior) es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa (Art. 171).

En cuanto a la coordinación del sistema de Educación Superior con la función Ejecutiva la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la Política Pública de Educación Superior y coordinar acciones entre la función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior (Art. 182).

Organismos de Consulta.- Los organismos de consulta son entidades de consulta del Sistema de Educación Superior, en sus respectivos ámbitos, y está constituido por la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior (Art. 184).

Respecto a la integración del sistema de Educación Superior, el Art. 186 señala que la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana, integrada por todos los rectores de universidades y escuelas politécnicas; Un profesor titular principal elegido mediante votación secreta y universal

por cada universidad y escuela politécnica pública; dos por las universidades y escuelas politécnicas particulares; dos representantes de las y los estudiantes de las universidades públicas; dos representantes de las y los estudiantes de las escuelas politécnicas públicas, y dos representantes de las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares.

Adicionalmente, se elegirán ocho rectores representantes de los institutos superiores distribuidos de la siguiente manera: dos por los institutos técnicos, dos por los institutos tecnológicos, dos por los institutos pedagógicos, uno por los institutos de artes y uno por los conservatorios superiores; además de dos representantes de las y los servidores y trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador.

El proyecto de Ley Orgánica de Educación Superior termina estableciendo los procedimientos de intervención, suspensión, extinción y otras sanciones.

El Art. 22 señala que la SENESCYT “establecerá la normativa para que los proyectos de investigación realizados por investigadores nacionales y extranjeros sean parte del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (Sniese) lo que es cuestionable es que el presidente del Consejo de Evaluación Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior (CEAACES) se le dé la potestad para emitir acuerdo.” (DIARIO EL COMERCIO, 2011)

2.3 EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA PARTICIPACIÓN DE LA SENESCYT COMO ORGANISMO DE RESTRUCTURACIÓN.

Una de las acciones de la SENPLADES (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo) ha sido la construcción participativa del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue actualizado bajo la denominación del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013. Este es el instrumento del Gobierno Nacional para articular políticas públicas con la gestión y la inversión

pública, herramienta para que todos los sectores del país, encuentren el camino hacia la sociedad del Buen Vivir.

Según el Gobierno del Ecuador, el Plan recoge y busca concretar los levantes delineados en el proyecto de cambio de la Revolución Ciudadana. Dichas apuestas, también, fueron orientaciones para el proceso constituyente de 2008, que finalmente se plasmaron en el nuevo pacto social reflejado en la nueva Constitución de la República del Ecuador. La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo entre sus principales procesos tiene como propósito: la Reforma Democrática del Estado y la innovación en la gestión pública, investigación, planificación, políticas públicas, inversión pública, seguimiento y evaluación.

Además, cuenta con instituciones adscritas, con el fin de fortalecer, las capacidades de planificación de sectores estratégicos para el desarrollo del país.

La SENPLADES coordina con las siguientes instituciones:

- ✓ La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (SENESCYT)
- ✓ El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)
- ✓ Secretaría Técnica de Cooperación Internacional (SETECI)
- ✓ El Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)

Conforme a un informe de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), en relación a la educación, la ciencia y la cultura; el Ecuador en temas de educación ha orientado sus reformas a temas de legislación, política educación, programas y proyectos. OEI. (2012)

En cuanto a Políticas del Sistema Educativo, el sistema de diagrama se ha establecido de acuerdo al tipo de instituciones. Se ha estructurado, también, los estudios superiores, condiciones de acceso, ciclo y niveles.

En cuanto a políticas educativas Ecuador tiene tres planes importantes:

- Plan Decenal de Educación del Ecuador 2006-2015
- Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia
- Plan Nacional de Educación Para Todos 2003-2015

2.3.1 Plan Decenal de Educación y políticas

Según lo señala la Red ciudadana de acompañamiento, el Plan Decenal de Educación 2006-2015 es un instrumento de gestión estratégico, diseñado para implementar un conjunto de acciones pedagógicas, técnicas, administrativas y financieras; guiando el proceso de modernización del sistema educativo. Su finalidad es mejorar la calidad educativa y lograr una mayor equidad, garantizando el acceso de todos al sistema. MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2012)

“Ciertamente las políticas educativas por sí solas no modifican las inequidades sociales que permanecen en nuestra sociedad pero, no es menos cierto, una educación pública de calidad y calidez para el conjunto de la población sí contribuye a generar la esperanza de una vida mejor en las personas. Y es que de eso se trata: como país necesitamos construir un sistema educativo que, en síntesis, sea capaz de ofrecer una educación de la más alta condición académica en América Latina y el mundo y que forme una ciudadanía socialmente responsable, plena de valores éticos y estéticos.” (Raúl Vallejo, 2006)

Dentro del Plan Decenal de Educación del Ecuador 2006-2015, se consideraron algunas importantes políticas:

- a. Universalización de la educación Inicial de 0 a 5 años.
- b. Universalización de la educación general básica de primero a décimo.
- c. Incremento de la población estudiantil del bachillerato, hasta alcanzar al menos el 75% de los jóvenes en la edad correspondiente.

- d. Erradicación del analfabetismo y fortalecimiento de la educación de adultos.
- e. Mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las instituciones educativas.
- f. Mejoramiento de la calidad y equidad de la educación e implementación de un sistema nacional de evaluación y rendición social de cuentas del sistema educativo.
- g. Revalorización de la profesión docente y mejoramiento de la formación inicial, capacitación permanente, condiciones de trabajo y calidad de vida.
- h. Aumento del 0,5% anual en la participación del sector educativo en el PIB hasta el año 2012, o hasta alcanzar al menos el 6% del PIB.

Estas políticas fueron aprobadas mediante consulta popular el 26 de noviembre de 2006, contando con el apoyo de todos los sectores educativos y la mayor parte de organizaciones sociales, aunque parte de los partidos identificados con la derecha política se abstuvieron de promover el voto ante estas propuestas. El plan decenal fue aprobado por más del 66% de los votantes y un voto negativo de menos del 8%. SENPLADES. (2008)

De todas estas políticas, dado el tema de investigación relacionado con políticas públicas y nueva gobernanza para la educación superior, interesa la relación con el mejoramiento de calidad y equidad de la educación e implementación del Sistema Nacional de Educación.

De acuerdo al criterio de Cesar Esquetini y Elsa Rodríguez, en un análisis auspiciado por la OEI, bajo el título de: Estructura y titulaciones de Educación Superior en Ecuador, publicado en 2012, las principales líneas de acción ejecutarse son:

1. *“Desarrollo e implementación del sistema nacional de evaluación (medición de logros académicos, evaluación de la gestión institucional y evaluación del desempeño docente en función de estándares por todos los niveles y modalidades del sistema).*
2. *Desarrollo e implementación de modelos pedagógicos que evolucionen y se adapten a las necesidades socio culturales y de desarrollo nacional.*

3. *Implementación de un sistema de rendición de cuentas de todos los actores sociales de la EIB.(Educación Intercultural Bilingüe)*”

Según se señala en el portal “Ecuador universitario” (2012), con el título: *Consejos útiles para llevar a una universidad a ubicarse en categoría “A”*, bajo el liderazgo de la SENESCYT, se avanza en la construcción de políticas públicas en ciencia, tecnología e innovación con el objeto de generar alternativas para el país.

“Las instituciones de Educación Superior particulares podrán establecer, en sus respectivos estatutos, requisitos adicionales a los determinados en la Ley para el ingreso de sus estudiantes, observando los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad. La SENESCYT observará que se cumplan los principios de igualdad de oportunidad, mérito y capacidad.” (Ecuador Universitario 2012).

La gestión pública es el eje que dinamiza la participación de actores: líderes barriales, dirigente de grupos sociales y étnicos, profesores, investigadores y funcionarios públicos para consolidar los objetivos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y saberes para el Buen Vivir.

“Este es un ejercicio de soberanía que involucra a todos los ciudadanos ya que los compromete hacer parte del cambio impulsado por la revolución ciudadana. Es necesario, los espacios de reflexión y participación para comprender el ciclo de conocimiento y la innovación, además de que es un paso importante para dar operatividad al plan a través de la construcción social.” (Rodríguez, 2012)

La SENESCYT intensifica acciones a favor del cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), y en un afán de fomentar diálogo sobre políticas de innovación

con la participación ciudadana desarrolla encuentros en el marco del modelo social, solidario y sostenible propuesto por el Gobierno de la Revolución Ciudadana.

Misión: La Constitución Política del Ecuador y el Sumak Kawsay o “Buen Vivir” han establecido la misión, de la SENESCYT, la cual es:

- Coordinar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales.
- Establecer sus objetivos y políticas de conformidad con el plan nacional de desarrollo.
- Impulsar la formación , especialización y potenciación de talento ecuatoriano

Visión: La Constitución Política del Ecuador y el Sumak Kawsay o “Buen Vivir”; han establecido la visión, de la SENESCYT, la cual es:

- Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos
- Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales
- Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, elevando la eficiencia y productividad, mejorando la calidad de los ciudadanos y contribuyendo a su buen vivir.

CAPÍTULO III

LA NUEVA GOBERNANZA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR: PROYECTOS Y PROGRAMAS VIGENTES

Aquí analizaremos, los cambios realizados en la normativa de la Educación Superior Ecuatoriana, a partir de la Ley Orgánica de Educación Superior y el papel de la SENESCYT en relación a los proyectos y programas vigentes; además de su impacto en el sector universitario.

3.1 ANTECEDENTE LEGAL: RECAPITULACIÓN PARA ANÁLISIS

En materia jurídica se han hecho importantes cambios en la Educación Superior Ecuatoriana, a través de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES). Se crearon acuerdos bilaterales y/o multilaterales para la expedición y homologación de títulos. También, existen nuevas competencias y órganos de acreditación y evaluación de la educación superior. Todo esto considerando la posibilidad de permitir modificaciones normativas en función de acuerdos regionales dentro del Ecuador.

A partir de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) que fue expedida, por el Congreso Nacional, el 13 de abril de 2000, se propusieron cambios realizados en la normativa de la Educación Superior, siendo conveniente mencionar los siguientes artículos de la Ley en referencia:

- **Artículo. 351**

“La Educación Superior entra en el Sistema Nacional de Educación y el Plan Nacional de Desarrollo, fijando los mecanismos adecuados haciendo que la función Ejecutiva coordine dicho sistema. Considerando ciertos principios que produzcan un pensamiento

y conocimiento rico en saberes y que genere una producción científica tecnológica global encaminada para que la educación crezca y sea de interés para el educado.”

- **Artículo. 352**

“El sistema de Educación Superior estará formado por varias instituciones entre las cuales se tiene: universidades, escuelas politécnicas, institutos técnicos, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, conservatorios de música y las escuelas de arte que estén con los permisos vigentes y que tengan la evaluación del ente regulador de la Educación Superior. Estas instituciones sean del Estado o privadas no tendrán fines de lucro; sirviendo a la comunidad.”

- **Artículo. 353**

“La Educación Superior será regulada por dos organismos cada uno tendrá una función diferente:

- 1. Un organismo que planifique, regule y coordine la relación de sus actores con la Función Ejecutiva*
- 2. Un organismo técnico que acreditará la calidad de las instituciones, carreras y programas. Este ente acreditador no será conformado por ningún miembro de las instituciones que se regularan.”*

- **Artículo. 354**

“Toda universidad o escuela politécnica, sea pública o privada, serán creadas por una Ley; previo al informe favorable del organismo que planifica, coordina, regula y califica a la Educación Superior Ecuatoriana. Los Institutos, Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos y los Conservatorios serán creados por Resolución del organismo que planifica, regula, coordina y califica a las instituciones de Educación Superior. Todas estas instituciones de Educación Superior pueden ser suspendidas por el ente regulador, planificador, coordinador y de calificación; como también podrá pedir que se derogue la Ley que las creó.”

- **Artículo. 355**

“Se garantiza la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas en todos sus aspectos; rigiéndose a los principios establecidos en la Constitución; dicha autonomía garantiza que se dé la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin ninguna restricción considerando los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; que además se genere cambios dentro de otras ramas como ciencia, tecnología, cultura y arte; generando con esto nuevas innovaciones.

- ✓ *Sus predios no podrán ser violados por la fuerza pública a menos que el Rector autorice su ingreso.*
- ✓ *Aunque se da autonomía debe someterse a las fiscalizaciones del ente regulador.*
- ✓ *La Función Ejecutiva no podrá suspender asignaciones, transferencias, ni clausurarlas, ni reorganizarlas.”*

El Art. 355 transitoria VIGESIMA, indica que en 5 años el Estado evaluará a las Universidades privadas; es decir, decidiendo si éstas deben continuar o no trabajando dentro de sus funciones.

3.2 ACCIONES DESARROLLADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES

El sistema de Educación Superior Ecuatoriano ha elaborado, algunos, reglamentos con el fin de mejorar de la eficiencia y calidad de las Universidades en el Ecuador, entre estos se puede mencionar:

- a. Proyecto de reglamento de régimen académico.

- b. Reglamento de creación de nuevas universidades.
- c. Proyecto de reglamento de doctorados de cuarto nivel.
- d. Reglamento de admisión y nivelación.
- e. Reglamento de postgrado reformado.
- f. Reglamento de intervención a universidades y escuelas politécnicas.
- g. Lineamientos académicos, pedagógicos y tecnológicos para programas universitarios en línea.
- h. Reglamento de evaluación al docente para instituciones de educación superior.
- i. Reglamento de permanencia, egreso, graduación y expectativa real de empleo.

Por otra parte, La Constitución Política del Ecuador y el Sumak Kawsay o “Buen Vivir”; han establecido los siguientes objetivos específicos, que debe cumplir la SENESCYT **SENACUY**, Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- a. Desarrollar y promover la investigación científica, la innovación y la transferencia de tecnología, en atención a las áreas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo.
- b. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales.
- c. Impulsar la transversalidad de la ciencia y tecnología.
- d. Facilitar la incorporación de la transferencia del conocimiento y tecnología hacia los procesos productivos.
- e. Alinear los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales.
- f. Lograr la convergencia en las acciones de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales.
- g. Construir una gestión y uso de los recursos con orientación a resultados y rendición de cuentas.

- h. Identificar y establecer líneas y fuentes de financiamiento que permitan el sostenimiento institucional del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales.

3.2.1 SENESCYT: Proyectos, Programas y Becas

La SENESCYT desarrolla los siguientes, diferentes, proyectos, que a su vez, constan de distintos programas:

1. Dirección Investigación y Desarrollo

- ❖ Ciencia contra la pobreza.
- ❖ Descentralización de competencias en ciencia, tecnología e innovación.
- ❖ Inserción de ex becarios.
- ❖ Repatriación de talentos.
- ❖ Infraestructura.

2. Dirección Innovación Empresarial

- ❖ Estudios sectoriales para la competitividad.
- ❖ Premio nacional de innovación empresarial.

3. Dirección y Popularización de la Ciencia

- ❖ Capacitación de ciencias.
- ❖ Clubes de ciencia.
- ❖ Colaboración institucional.
- ❖ Hagamos ciencia.
- ❖ Postgrado de indagación en ciencias.
- ❖ Innovación en el aprendizaje de ciencias.

4. Dirección Gestión de Ciencia y Tecnología

- ❖ Cooperación internacional.
- ❖ Feria científica nacional de ingenio juvenil.
- ❖ Indicadores de ciencia y tecnología.
- ❖ Programa de apoyo a universidades públicas.

- ❖ Programa de beca de excelencia profesional SENESCYT IFARHU.
- ❖ Programa de estímulo a las actividades de ciencia y tecnología.
- ❖ Programa nacional de investigadores 2005-2010 IFARHU-SENESCYT.
- ❖ Publicación de acta e informe de evaluación departamento de compras.
- ❖ Sistema nacional de investigación.
- ❖ Sistema nacional de seguimiento de talentos.

3.2.2 Programa Prometeo Viejos Sabios

Ecuador es un país con un potencial enorme para ser visitado. Partiendo desde las múltiples oportunidades de investigación en institutos públicos y universidades hasta el sin número de posibilidades de investigar la diversidad natural y cultural, de uno de los 17 países más biodiversos del mundo. En efecto, nuestro país se convierte en uno de los más viables para desarrollar toda variedad de proyectos de investigación. Por un lado, cuenta con un real destino científico, dotado de bibliotecas, aulas y laboratorios; y por otro, la variedad de ecosistemas naturales y diferentes poblaciones hacen del Ecuador un importante campo de estudio.

Entre los elementos que podemos encontrar en nuestro país nombraremos los siguientes:

- *“Institutos nacionales dedicados a la investigación científica en los campos de medio ambiente, recursos naturales, biotecnología, fomento agropecuario, salud y oceanografía.*
- *Universidades y escuelas politécnicas que desarrollan líneas de investigación en todas las áreas relacionadas a la ciencia y la tecnología.*

- *Varias áreas consideradas “hot-spots” de megadiversidad.*
- *Forma parte de los Andes Tropicales, la región más diversa del mundo que contiene aproximadamente una sexta parte de toda la vida vegetal en un área menor al 1% del total del planeta.*
- *Es un país culturalmente diverso; 15 nacionalidades indígenas conviven en el país, cada una con sus propias costumbres, gastronomía, festividades, y mantienen 13 lenguas nativas, además de dialectos propios de cada región.”*

Partiendo del Ecuador como un gran potencial para la investigación y el desarrollo de la ciencia y la innovación nace el proyecto de Prometeo Sabios que tiene como objetivo el de “*Buscar una sociedad, cuyos recursos infinitos sean la innovación y el conocimiento.*”, como lo expresa Jaramillo, G. Directora General del Proyecto.

“El Proyecto Prometeo es una iniciativa del gobierno ecuatoriano, que busca fortalecer la investigación, la docencia y la transferencia de conocimientos en temas especializados, a través de la vinculación de investigadores extranjeros y ecuatorianos residentes en el exterior. Está dirigido a universidades, escuelas politécnicas, institutos públicos de investigación y otras instituciones públicas o cofinanciadas que requieran asistencia en el desarrollo de proyectos de investigación en sectores prioritarios. Las vinculaciones con los Prometeos serán por períodos de 2 meses hasta un año (no necesariamente consecutivos), tiempo en que deberán desarrollar un proyecto en conjunto con su institución de acogida que aporte a áreas prioritarias de conocimiento como: ciencias de la vida, ciencias básicas, recursos naturales, innovación, producción, ciencias sociales, ciencias de la educación, arte y cultura.”

Las principales finalidades de este proyecto son:

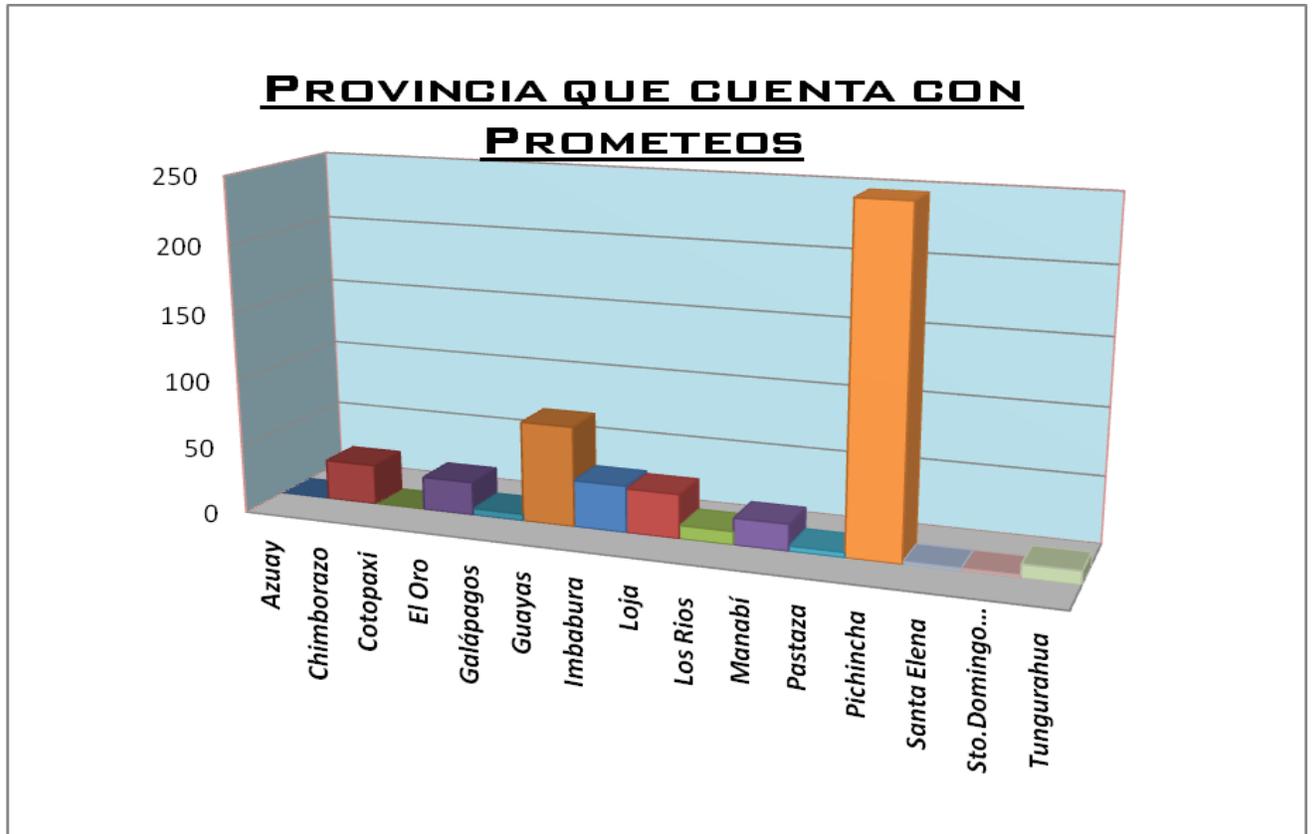
- *“Búsqueda e identificación de Prometeos de acuerdo al levantamiento de requerimientos con las instituciones beneficiarias.*

- *Otorgar becas a expertos de alto nivel y vincularlos con instituciones públicas y educativas relacionados con sectores priorizados para el desarrollo de la investigación, docencia y transferencia de conocimiento.*
- *Automatizar la evaluación y selección de los postulantes a Prometeos que respondan a las necesidades de las instituciones beneficiarias, y seguimiento de las actividades realizadas por los expertos de alto nivel.”*

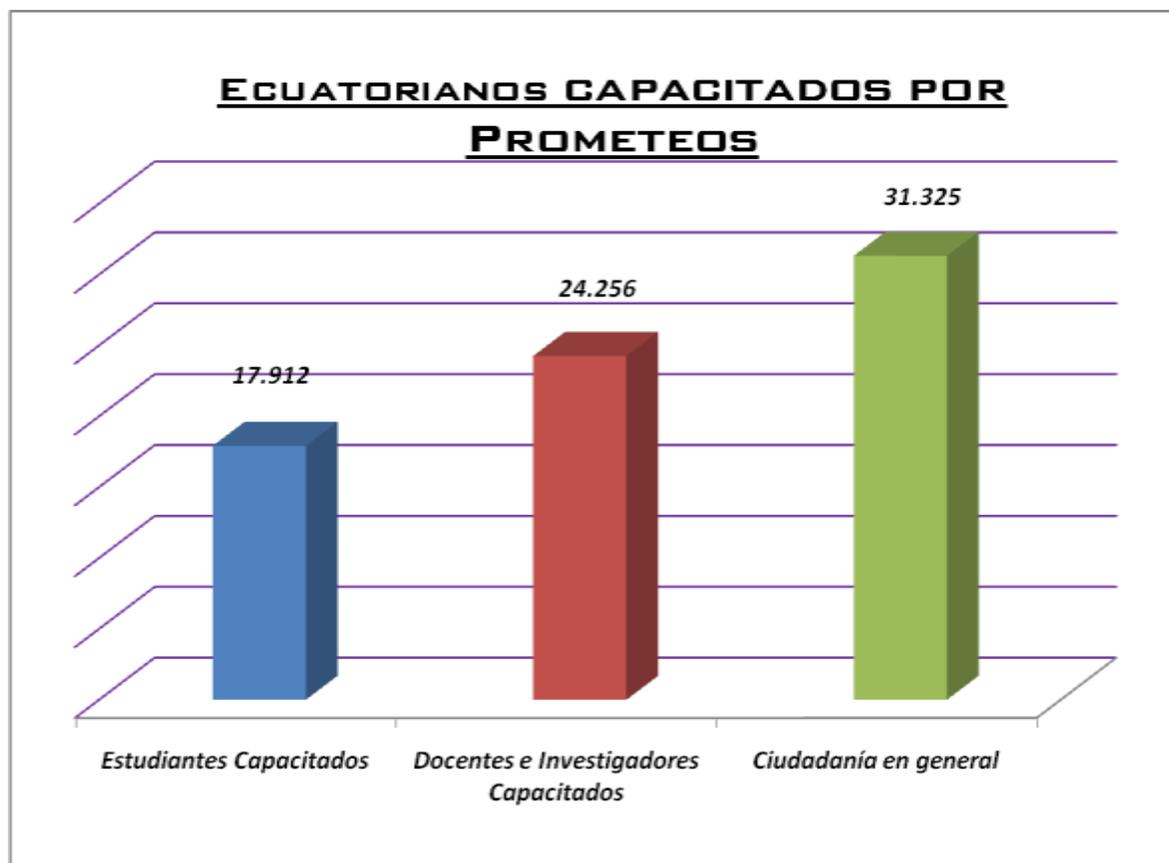
Finalmente, los campos de investigación del Proyecto Prometeo deben estar a la base de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir. En efecto, este se enfoca en promover una sociedad de conocimiento y propone a la innovación, la ciencia y la tecnología como recursos de gran riqueza. Las áreas prioritarias de conocimiento de este proyecto son:

- ★ Ciencias Básicas
- ★ Ciencias de la Vida
- ★ Recursos naturales
- ★ Innovación y producción
- ★ Ciencias sociales
- ★ Ciencias de la Educación
- ★ Arte y Cultura

Indicadores de Prometeos en el Ecuador por provincia



73 493 Ecuatorianos capacitados por Prometeos



→ **Dos Ejemplos del proyecto Prometeo Viejos Sabios**

C. Investigadora Prometeo lidera estudio de diabetes en Milagro

En febrero del 2014, se publicó un artículo sobre Delma Verón, una Prometeo argentina enlazada con la Universidad de Guayaquil, quien emprendió y lidera, actualmente, un estudio las causas de la diabetes y como prevenirla. De acuerdo a información del Departamento de Salud de los Estados Unidos, el 45% de los pacientes diabéticos alrededor del mundo tienden a desarrollar insuficiencia renal o nefropatía.



“Este daño renal se produce por el aumento de glucosa en la sangre, que modifica la estructura de las células y proteínas. Esto afecta a los riñones y daña las nefronas (sistema de filtrado capilar), provocando el deterioro del órgano hasta que el paciente requiere diálisis o un trasplante.” (2014)

Verón, D. ha liderado proyectos de investigación y prevención en este campo hace 25 años. Ella explica que la detección temprana es muy importante, ya que los síntomas como tal pueden tomar 10 años en aparecer; *“No hay marcadores que nos den señal antes de que se produzca el daño.”* En efecto, *“Se puede prevenir y detener el deterioro, pero no se puede curar”*.

La especialista dice: *“Mi proyecto en Ecuador busca marcadores tempranos de nefropatía”*, actualmente, está trabajando un proyecto de prevención con 25 estudiantes de Medicina de la Universidad de Guayaquil y 25 de Enfermería y Nutrición de Milagro. *“Entrenamos a los estudiantes para desarrollar un proyecto de detección primaria junto a la comunidad”*, explica.

“Los alumnos fueron capacitados durante dos meses para tomar muestras y hacer análisis de laboratorio. En octubre de 2013 emprendieron la primera fase del proyecto con cerca de 600 personas de Milagro, a quienes realizaron exámenes de presión arterial, peso corporal, glucosa, orina y hemoglobina.

El experimento consiste en brindar mensualmente información a la comunidad sobre cómo llevar una alimentación y hábitos saludables, además de hacer un seguimiento para evaluar el estado físico de cada individuo.”

Verón, comenta que *“La comunidad de Milagro respondió favorablemente, demostrando gran interés en participar e incrementar sus conocimientos para prevenir enfermedades crónicas y sus complicaciones. Mensualmente impartimos herramientas de prevención, conciencia de salud y enfermedad usando diferentes formatos, a fin de impactar en las personas y su entorno en la práctica de hábitos saludables; paralelamente, otro grupo de estudiantes trabaja en análisis moleculares de muestras conseguidas con los mismos pacientes para determinar mecanismos de detección temprana. Un estudio genético podría determinar los factores biológicos de predisponen a la diabetes y a la nefropatía, mientras que el trabajo directo con la comunidad valora los determinantes sociales y ambientales. “Estamos analizando los resultados, sin embargo aún no tenemos datos definitivos”.*

La elección de Milagro fue circunstancial; *“el proyecto consiste en explicar por qué se dan estos casos en esta población, pero es aplicable a todo Ecuador, para poblaciones urbanas y rurales”, explica la experta.*

Además, aclara que es un estudio que demandará tiempo. El objetivo es *“comprobar que un proyecto de prevención sostenida es capaz de revertir las condiciones de la sociedad y ayudar a las personas a las que les cuesta llegar al sistema de salud”*. Respecto a la proyección del estudio agrega: *“He pedido autorización para cuatro años de proyecto, pero si no me puedo quedar serán otros investigadores (como los que estamos formando) quienes sigan con la investigación”*.

Es muy interesante el proyecto de esta Prometeo argentina, ya que no solo se encuentra desarrollando una investigación en el campo de la medicina para prevenir efectos colaterales de una enfermedad como la diabetes sino, que se encuentra formando nuevos investigadores en el Ecuador, los cuales podrán continuar con el proyecto e incluso fomentar otros bajo el mismo proceso de investigación. Es muy importante que tanto los profesionales en las rama, como la sociedad en sí, esté involucrada en el proyecto, ya que de esta manera pueden ver que existen posibilidades de prevención para cierto de tipos de enfermedades y de cierta manera, ver que existe un gobierno que impulsa estas alternativas y que por lo tanto, está preocupado por el tema. Lastimosamente, aún no se ve que este tipo de emprendimientos se esté dando con la fuerza que debería llegar a la mayor parte de las regiones del país. (Prometeo.educacionsuperior.gob.ec)

D. Investigadora Prometeo crea la Primera Plataforma de Comunicación Digital en Ecuador

Patricia Henríquez, una Prometeo Venezolana de la Universidad de los Andes se integró en enero de este año al Proyecto Prometeo Sabios a través, de una plataforma de comunicación digital, con el objetivo de crear un punto de encuentro entre las demandas del ciudadano y la gestión de las autoridades municipales. Henríquez expresa *“vamos hacia la Democracia digital, a la participación ciudadana 2.0”*.

El proyecto se llama *“Periodismo digital como un medio para posicionar las competencias municipales, que permitan generar la comunicación bidireccional (medios locales y ciudadanía)”* y lo desarrolla con las 221 municipalidades del país.

“El objetivo es promover la comunicación bidireccional entre los gobiernos municipales y sus ciudadanos, mediante dos plataformas tecnológicas: una de información y participación colectiva y una red de comunicadores regionales.



La primera permitirá que los ciudadanos de todo el territorio ecuatoriano puedan acceder de manera inmediata a las noticias de su municipio a través de la web y, además, tengan acceso a una serie de herramientas de participación que viabilizarán los principios de democracia participativa y gobernanza. “Es decir, permitirán que el ciudadano se convierta en un cogestor de las tareas locales y que asuma un papel de corresponsabilidad en el gobierno municipal””, explica Henríquez

El segundo producto es la red de comunicadores municipales. Para Henríquez, “*estos profesionales son la pieza clave de la plataforma digital, porque son quienes desde cada uno de sus cabildos van a levantar la información con actualidad local y alimentarán la plataforma que los ciudadanos van a consultar.*”

Henríquez, también comenta que, *“esta plataforma se convertirá en un espacio para compartir buenas prácticas periodísticas, capacitación, actualización y uso de nuevas herramientas tecnológicas aplicadas al ejercicio del periodismo.”*

El proyecto tiene cinco fases:

- Diagnóstico
- Diseño
- Desarrollo
- Capacitación
- Implementación

“La primera denominada Diagnóstico de necesidades de comunicación, se difundió el 14 de marzo de 2014 en la sede de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME). Esta fase se realizó durante dos meses mediante la aplicación de 100 encuestas a los ciudadanos de 221 municipios del país, 69 entrevistas a técnicos de comunicación y siete entrevistas a autoridades de las siete divisiones regionales de AME. En esta primera etapa, la investigación se basó en las siguientes temáticas: Condiciones de conectividad a Internet de Ciudadanos y técnicos municipales, el estado de la comunicación municipal actual, expectativas acerca de las noticias a publicar en un sistema de comunicación municipal de AME, expectativas acerca de las herramientas de participación ciudadana en un sistema de comunicación municipal de AME. “Un producto comunicacional que pretende ser cercano al individuo tiene que partir de las propias necesidades y expectativas de las ciudadanas y ciudadanos”, explica Henríquez.

Esta fase brindará insumos para diseñar la arquitectura de la plataforma de información y participación ciudadana, permitirán planificar de qué manera van a estar estructurados los gráficos y contenidos. Luego, una empresa informática comenzará la maquetación web de las distintas plantillas y herramientas de participación.

En junio de 2014 se realizará la fase de capacitación de los comunicadores, pues “un cambio en el modelo comunicacional de los municipios del país requiere profesionales que tengan competencias adecuadas no solo para el ejercicio de comunicación digital, sino para entender lo que significa la comunicación de proximidad con los ciudadanos”, señaló Henríquez.

En julio de 2014 se espera tener la herramienta desarrollada y con la colaboración de un becario proveniente de una escuela de negocios francesa se desarrollará un plan de empoderamiento, para lograr que la ciudadanía se apropie de la herramienta y los técnicos de comunicación hagan suya la red de comunicadores.”

Henríquez dice que *“Esta es una plataforma digital que viabiliza el ejercicio de la democracia en los gobiernos locales.”*

Este proyecto es muy representativo para el país ya que de esta manera, la SENECYT contribuye para que la comunicación recupere y fomente un sentido público de naturaleza social. Esto implica que la ciudadanía ejerza su derecho a la participación, escrito en la Constitución de la República del Ecuador; un derecho que va más allá del voto. Siendo esta una excelente manera de integración, a través de la comunicación, de diversas instancias y la sociedad. (Prometeo.educacionsuperior.gob.ec)

3.3. BECAS QUE OTORGA LA SENESCYT

La SENESCYT otorga los siguientes tipos de becas para estudiantes y/o profesionales que vivan en el país o en el extranjero:

→ **Becas Nacionales**

El Programa de Becas Nacionales está dirigido a los estudiantes y profesionales ecuatorianos y ecuatorianas o extranjeros y extranjeras, que residan o sean refugiados, permanentes, en el país, otorgándoles becas, para que puedan cursar estudios de nivel técnico o tecnológico superior, tercer y cuarto nivel, en instituciones de educación superior del país (IES).

→ **Becas Universidades de Excelencia**

Este Programa concede un financiamiento completo a los estudiantes ecuatorianos y ecuatorianas que vivan o no en el país que deseen realizar estudios de tercer o cuarto nivel en una de las 175 mejores universidades del mundo.

→ **Programa Convocatoria Abierta Anual**

Anualmente, la SENESCYT hace una convocatoria anual, con el fin de otorgar becas a ecuatorianos residentes o no el país, que tengan, un historial de excelencia académica para estudiar de forma presencial, para obtener títulos de cuarto nivel (maestrías, doctorados y especialidades médicas) en universidades de reconocimiento académico a nivel internacional y alrededor del mundo.

→ **Becas Enseña Inglés**

Este programa busca perfeccionar el nivel de inglés de los docentes mediante una inmersión total en países de habla inglesa por un periodo de tiempo que permita interactuar con la cultura, practicar el idioma y aprender nuevas metodologías de enseñanza. Es decir que los docentes pueden acceder a becas para interactuar con nativos de habla inglesa en su país de origen.

→ **Becas para Docentes Universitarios**

Este Programa tiene el objetivo de mejorar las competencias profesionales y docentes universitarias del país con el fin de incrementar el nivel académico de las universidades nacionales y escuelas politécnicas. En efecto, este Programa se enfoca en desarrollar el sistema de Educación Superior del país en centros de investigación y formación de alto nivel.

→ **Las Becas de Cooperación Internacional**

Estas becas son convenios bilaterales con otros gobiernos y/o instituciones amigas, que ofrecen un financiamiento parcial y/o total para que los ecuatorianos realicen estudios en diversas áreas del conocimiento, cursos cortos y capacitaciones especializadas. Por tanto, estas becas varían de acuerdo a la oferta actual de las instituciones y países cooperantes.

→ **El Programa Ayudas Económicas**

El objetivo de este Programa es apoyar económicamente, con fines académicos a estudiantes, docentes, investigadores y profesionales para que puedan cubrir el costo de rubros inherentes a su formación superior, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y/o programas de investigación, enfocados a fortalecer sus capacidades estudiantiles, profesionales e investigativas.

→ **Becas de Cuarto Nivel para Pueblos y Nacionalidades**

Este Programa tiene como objetivo la formación de profesionales, en cuarto nivel (maestría, doctorado y especialidades médicas) para que posteriormente, puedan participar de forma activa en la solución de problemas sociales, culturales, económicos y políticas que enfrenten los distintos Pueblos y Nacionalidades del Ecuador, aplicando los conocimientos adquiridos fomentando los principios del Buen Vivir.

→ **Becas Institucionales**

Es un programa que otorga becas para iniciar o continuar estudios de cuarto nivel en instituciones de educación superior de excelencia académica en el país o en el extranjero. Está dirigido a servidores públicos con el fin de fortalecer el desarrollo de sus capacidades, conocimientos, habilidades y aptitudes. Esto permitirá elevar la calidad y prestigio del servicio público.

→ **Becas de Reforzamiento**

Este Programa está dirigido a adjudicatarios de una beca SENESCYT residentes en el país. El objetivo es fomentar las habilidades del idioma, en especial del inglés, y de las destrezas necesarias para enfrentar los retos académicos que implica un programa de estudios de cuarto nivel en el exterior. En efecto, a través de este Programa se promociona un inicio académico, exitoso, en instituciones de excelencia.

→ **Becas para Posdoctorados**

El Programa de Becas de Cuarto Nivel para Pueblos y Nacionalidades tiene como objetivo la formación de profesionales, en cuarto nivel (maestría, doctorado y especialidades médicas). Ellos podrán, luego, participar de forma activa, en la solución de problemas sociales, culturales, económicos y políticos que enfrenten los distintos Pueblos y Nacionalidades del Ecuador, a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos como contribución a la realización del Buen Vivir.

→ **Becas Vamos Yachay**

El programa de becas “VAMOS YACHAY” de la SENEYCYT y la Empresa Pública “YACHAY E.P.”, tiene por objetivo financiar la capacitación intensiva en idioma inglés, orientado a la prestación de servicios turísticos y de soporte, que se realizará en el extranjero. Este proyecto está dirigido a personas que residen en el área de influencia del proyecto “Ciudad

del Conocimiento YACHAY”, con el fin de posibilitar una mejor articulación entre la ciudadanía colindante y los procesos de implementación de servicios generales que se llevarán a cabo en la zona.

→ **Becas para Fortalecimiento del Talento Humano en Salud**

El programa de Becas para Fortalecimiento del Talento Humano en Salud se enfoca en potenciar mecanismos necesarios para incorporar personal, altamente, capacitado, en el campo de la salud con el fin de cubrir las necesidades del primer, segundo y tercer nivel de atención primaria en salud, del Sistema Nacional de Salud.

→ **Becas SENESCYT – Embajada de Francia**

El programa “SENESCYT- Embajada de Francia” tiene por objetivo conceder becas de maestría para la formación de profesionales ecuatorianos, en los establecimientos de enseñanzas superiores públicas o privadas reconocidos por el Estado Francés.

→ **Becas del Plan de Contingencia**

El programa de Becas del Plan de Contingencia tiene como objetivo garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de las catorce universidades y escuelas politécnicas suspendidas en forma definitiva en el mes de abril del 2012 por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior y la SENESCYT.

La SENESCYT ofrece también:

- ❖ Becas de Aeronáutica , Aviación Comercial y áreas afines
- ❖ Becas de Diseño de Políticas de Seguridad de Datos
- ❖ Programa de Becas en Áreas Específicas

- ❖ Becas para estudios de Maestría y Doctorado en Áreas de Ciencia y Tecnología en Alemania
- ❖ Becas para estudios de Maestría y Doctorado en Áreas de Ciencias y Tecnología en Francia.

3.4 PROGRAMA YACHAY

El Programa YACHAY es una iniciativa del Gobierno de la República del Ecuador a través de la SENECHYT y la Empresa Pública YACHAY E.P.

YACHAY viene del Kichwa y quiere decir conocimiento. De este concepto nace la idea de crear una ciudad del conocimiento. Una ciudad que integre actividades científicas, académicas y económicas, a la base de estándares internacionales. Se pretende impulsar la investigación y la transferencia de tecnología e innovación para contribuir al cambio del proceso productivo del Ecuador.

En esta ciudad se edificará la primera Universidad de Investigación y Tecnología Experimental, integrando, por primera vez, a institutos públicos y privados de investigación, centros y empresas de transferencia y alta tecnología y la comunidad agrícola y agro industrial de nuestro país. Todo esto con el fin de concebir el primer espacio de conocimiento de América Latina.

La ciudad del Conocimiento Yachay se construye en el cantón San Miguel de Urququí, un valle rodeado de colinas y montañas localizadas al noroccidente de la provincia de Imbabura, al norte de Ecuador, en un espacio de 4.489 hectáreas.



3.4.1 Algunas noticias actuales sobre el Proyecto YACHAY

- “Universidades e institutos de investigación avalan modelo académico y perfil del Parque Tecnológico de Yachay”

Prestigiosas instituciones académicas de Estados Unidos y de España firmaron acuerdos con el Gobierno ecuatoriano que permitirán el fortalecimiento de la investigación y desarrollo tecnológico en la Ciudad del Conocimiento Yachay.

Acciones estratégicas como la movilidad académica, programas de maestrías y doctorados, fortalecimiento en el ámbito bibliográfico, homologación de títulos y doble titulación de los estudiantes, forman parte de los acuerdos.

Héctor Rodríguez, gerente General de Yachay EP, destacó los resultados de la Gira Académica 2014 por Estados Unidos y Europa, la cual fue presidida por el Presidente de la República, RAFAEL CORREA.

“El aval académico que gestiona el proyecto Yachay a nivel internacional es del mejor centro de investigación del mundo” manifestó Rodríguez, al referirse al Instituto Wyss de Ingeniería Especializada en Biología de la Universidad de Harvard, acuerdo que impulsará la investigación básica y aplicada asociada a la farmacología.

En la visita por España, se destaca el acercamiento con el Instituto de Investigaciones Marinas (IIM) perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), la mayor institución pública dedicada a la investigación en España y la tercera de Europa.

Los acuerdos firmados por el Gobierno ecuatoriano en España permitirán el fortalecimiento de la investigación y tecnología, y particularmente la capacitación del talento humano. Las instituciones con las se establecieron líneas de trabajo son: la

Universidad de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional de Educación de España.”

- *Infraestructuras de Catalunya y Yachay trabajarán en la gestión de parques industriales y tecnológicos*

“La Ciudad del Conocimiento Yachay contará con el parque tecno-industrial, zona en la cual el conocimiento es llevado al plano de la producción. En este contexto, la Empresa Pública Yachay, la Sociedad Infraestructuras de la Generalitat de Catalunya y el Departamento de Economía y Conocimiento a través de su Secretaría de Universidades e Investigación de la Generalitat celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el intercambio de conocimientos, tecnología e innovación en el desarrollo y gestión de parques industriales y tecnológicos.

La cooperación consiste en el desarrollo, estructuración y promoción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación; así como, el intercambio de información sobre políticas, regulación y buenas prácticas para parques industriales y tecnológicos, con el desarrollo de metodologías y programas de capacitación.

Esta alianza estratégica permitirá el desarrollo y administración del parque tecno-industrial, así como el intercambio de profesionales, técnicos, investigadores y especialistas. Además, se considera la colaboración en la formación y capacitación del personal técnico, profesional y administrativo en esas áreas.”

<http://www.yachay.gob.ec/> (28 de abril de 2014)

3.6 ENTREVISTA AL ECONOMISTA RENÉ RAMIRÉZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN POR GONZALO ORTIZ CRESPO SOBRE EL PROGRAMA YACHAY

El Secretario explica que existe “*más de año y medio de trabajo*” para crear la Ciudad del Conocimiento.

Lo planes concretos son:

- Ordenamiento territorial
- Uso del suelo, provisión
- Manejo de agua, residuos y reciclaje
- Áreas verdes y recreación
- Circulación
- Modelo de administración
- Conceptualización
- Plan urbanístico

Ramírez específica que todo esto es necesario para que se hable de una ciudad y no de un campus grande.

La universidad fusiona a través de “*tres modelos: el de Caltech en cuanto al desarrollo de la investigación en temas fundamentales, el del MIT en el desarrollo de la investigación aplicada y del Kaist en cuanto a la generación de innovación tecnológica y articulación para nuevas empresas de base tecnológica.*” (Ramírez, R. 2013)

Las instituciones públicas que estarán instaladas en la Ciudad del Conocimiento, para iniciar o continuar con sus investigaciones son:

Instituto Nacional de Investigación Geológico Minero Metalúrgico (Inigem)



www.inigemm.gob.ec

Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (Inamhi)



www.inamhi.gob.ec

Instituto Nacional de Pesca (INP)



www.inp.gob.ec

Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (Iniap)



<http://www.iniap.gob.ec/>

Instituto Nacional de Investigaciones Gerontológicas (Iniger)



www.iniger.org

Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical Leopoldo Izquieta Pérez (Inhmt)



www.inh.gob.ec

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC)



<http://inpc.gob.ec>

Instituto Nacional Antártico Ecuatoriano (INAE)



www.inae.gob.ec

Instituto Oceanográfico de la Armada (Inocar)



www.inocar.mil.ec

Instituto Geográfico Militar (IGM)



www.igm.gob.ec/site/index.php

Instituto Nacional de Energías Renovables (INER)

Para Ramírez los indicadores de éxito de este proyecto serán; por un lado, los emprendimientos de innovación que se logren generar, a través de la articulación de la universidad con las instituciones, públicas y privadas, con el parque tecnológico; y por otro, los incentivos para que científicos y empresas se sientan atraídos para que desarrollen proyectos e inviertan en este programa de innovación.

Ramírez añade que *“el neoliberalismo como máxima aspiración se dedicó a crear paraísos fiscales. Nosotros tenemos como objetivo hacer del Ecuador un paraíso del conocimiento de la creatividad, por eso hemos concedido pasar de una economía de recursos limitados a una economía de recursos infinitos.”*

(Ortiz Crespo, Gonzalo, Yachay el velo se descorre, revista Gestión, número 227, Mayo, 2013)

3.6 CAMBIOS OPERADOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DEL CONTEXTO DE LA NUEVA LEY.

Desde el punto de vista de Expertos entrevistados, en relación a los cambios que se han realizado en la Educación Superior Ecuatoriana, existen puntos de vista diferentes.

Se nota un deseo de mejorar la Educación Superior Ecuatoriana, a través, de una continua capacitación del personal docente, de estudiantes, de funcionarios públicos entre otros, con el fin de impulsar un beneficio global de la sociedad; direccionándose un poco más al campo estudiantil. En efecto, se ofrece grandes posibilidades de iniciar estudios superiores en, Universidades de excelencia académica y de proyectarse a un buen desempeño universitario, a lo largo de la carrera.

Sin embargo, existe un malestar, especialmente de los estudiantes de las universidades que fueron cerradas. A pesar de que la SENESCYT creó el Proyecto de Contingencia, se ha dado en, varios casos, estudiantes sin concluir sus carreras. Esto ha implicado, que estos alumnos se vean obligados a buscar nuevas instituciones educativas con el fin de concluir o, incluso reiniciar, sus estudios a pesar de, en algunos casos, haber estado ya a punto de finalizarlos. Esto genera un descontento en el sector estudiantil, tanto desde un punto de vista económico como de tiempo. Muchos de ellos ya se veían en busca de trabajos con el fin de generar experiencia profesional para sus hojas de vida; y otros, incluso tenían préstamos para pagar sus estudios en universidades que, ahora, están cerradas.

CONCLUSIONES

Las políticas públicas se ejecutan a través de los programas de acción de una autoridad pública en un sector de la sociedad o un determinado espacio geográfico.

El poder es directamente proporcional a la relación de fuerzas y como tal, no se posee sino que se ejerce. En virtud de ello el Estado no es de ninguna manera, el lugar privilegiado del poder sino que es un efecto del conjunto de fuerzas.

Se entiende a la Educación Superior como el proceso, los centros y las instituciones educacionales que están después de la educación secundaria o media, los principales actores que participan e intervienen son, las instituciones de Educación Superior; el gobierno y la sociedad interactuando entre sí, dentro del contexto del mercado educativo y mercado laboral.

Las nuevas opciones de organización y gestión de las instituciones de Educación Superior consideran el orden, la disciplina, niveles de estandarización y la pluralidad.

Ante el hecho de que los establecimientos de educación se encuentren ocupando espacios públicos, el Estado puede intervenir a través de iniciativas e instrumentos. En razón de ello la autoridad política, puede actuar.

A partir de los primeros análisis de la situación de la Educación en el país, se determinó el principal problema se encontraba en las universidades, dado que se permitía poca vinculación entre la elección de carreras y las necesidades básicas del desarrollo nacional; que estaban insuficientemente equipadas, funcionaban en circunstancias deficientes.

La Ley Orgánica de Educación Superior vigente, ha incidido notablemente en el nuevo funcionamiento de la institucionalidad académica, con la disposición de un acceso a educación de tercer nivel gratuita, bajo ciertas condiciones (Art. 356)

La normativa de la Educación Superior alineada con la Constitución Política del Ecuador y el SumakKawsay o “Buen Vivir” se ha establecido la misión, de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología –SENESCYT-, avanzándose con la construcción de políticas públicas en ciencia, tecnología e innovación orientadas a la formación, especialización y potenciación de talento ecuatoriano a nivel superior, generando otras alternativas para el país.

La Educación Superior se encuentra regulada por dos organismos cada uno tendrá una función diferente: El CES que se encarga de planificar, regular y coordinar la relación de sus actores con la Función Ejecutiva y el CEAACES que es un organismo técnico que acredita la calidad de las instituciones, carreras y programas.

La gobernanza relacionada con la democracia participativa al interior de las universidades a partir de la Ley Orgánica de Educación Superior está en un cambio permanente y en base a ello la rendición de cuentas y democracia participativa está regida por el SENESCYT

Respecto a los cambios operados en la Educación Superior dentro del contexto de la nueva Ley, personas entrevistadas manifiestan que básicamente, notan un deseo de mejorar la Educación Superior a través de un perfeccionamiento del personal docente, lo que redundará en beneficio de la sociedad y en especial de los estudiantes, que saldrán con bases más sólidas para su desempeño profesional.

Las disposiciones han sido claras en cuanto a la preparación académica de los docentes, sin embargo, las Instituciones a las cuales pertenecen, lo que se espera redundará en un mejoramiento personal e institucional de los docentes.

A criterio de expertos entrevistados, actualmente el factor político incide sobre lo jurídico en ámbitos como los organismos, procedimientos, proyectos, programas, y en este caso también en políticas públicas.

Existen diferencias respecto al funcionamiento de los Organismos reguladores anteriores y los actuales. El CONESUP buscaba planificar y regular al Sistema Nacional de Educación Superior, incorporar y velar por los principios de la autonomía universitaria bajo la libertad de pensamiento, mientras que la SENESCYT busca ser un garante de la Educación Superior.

Existe un consenso en el sentido de que, por más que los proyectos busquen un desarrollo en la Educación Superior en el Ecuador el control exagerado por parte del gobierno afecta totalmente a la autonomía universitaria.

RECOMENDACIONES

No es aconsejable que para la administración de las universidades particulares se apliquen procedimientos utilizados por las estatales, por cuanto las segundas responden a los aportes económicos que da el Estado para su financiamiento y obedecen a la política del actual gobierno en cambio las primeras actúan en base a las iniciativas que provienen del sector privado que responden a una visión más permanente y universal de la educación superior.

Se sugiere mantener la política de autonomía de los Organismos reguladores CEAACES, el CES, dado que son estatales, y aunque están alineados de cierta forma con la política gubernamental, no responden al gobierno directamente.

Lo aconsejable es plantear en la reglamentación que corresponda, lo relacionado con la imparcialidad, para que no responda solamente a intereses gubernamentales, así como en el reforzamiento de las políticas para promover la investigación científica.

Se debe replantear el tema de los docentes con PHD, de tal forma que se alcancen los objetivos deseados pero sin perjuicio de los involucrados, especialmente ampliando el tiempo de evolución del cumplimiento de esta norma.

Se sugiere socializar el tema de un examen de fin de carrera y de exámenes de habilitación, es decir, para que un graduado pueda ejercer en ciertas carreras que son consideradas de interés público y que puedan afectar a la seguridad y a la salud pública, como la de Medicina, Ingeniería Civil, Arquitectura, etc., antes de ser ejecutado, a mediano plazo.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

ARCOS, C. (2009). *La universidad ecuatoriana entre la endogamia y el corporativismo*. Quito Ecuador: IAEN, Serie Temas.

ARCOS, C. (2010). *La autonomía como argumento político*. En Revista Debates. René Ramírez (Coordinador), Quito Ecuador: SENPLADES No. 1

BAENA DEL ALCÁZAR, M. (2000). *Censo de Ciencia de la Administración* Vol. 1 Madrid España: Editorial Tenos.

BOURDIEU, P. (2006 [1984]). *Homo academicus*. Buenos Aires: Siglo XXI.

CANALES, J. (2002). *Introducción al gobierno y a la gestión local*. Alicante España. Editorial: Club Universitario.

CONESUP (2009). *Opiniones en informaciones. Proyecto de Nueva Ley de Educación Superior despierta interés nacional*. Quito: CONESUP. Serie UMIÑA.

CONEA (2003). *Antecedentes, situación actual y perspectivas de la evaluación y la acreditación de la Educación Superior en el Ecuador*. Quito: CONEA Disponible en www.conea.net

CONEA Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación del Ecuador. *Superior Mandato Constituyente No. 14*. Evaluación de Desempeño Institucional de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador.

CORAGGIO, J. L.; R. M. Torres (1997). *La educación según el Banco Mundial. Un análisis de sus propuestas y métodos*, 1.a ed., Buenos Aires: Centro de Estudios Multidisciplinarios/Miño y Dávila.

ESQUETINI CÁCERES C y Rodríguez Vega E. (2012). Estructura y titulaciones de Educación Superior en Ecuador

EVANS, P. B.; D (1985). Rueschemeyer, T. Skocpol (dirs.) *Bringing the State back in*. Cambridge: Cambridge University.

GEIGER, R. L. (2004). *Knowledge and Money: Research Universities and the Paradox of the Marketplace*, Stanford (California): Stanford University.

GONZÁLEZ, L. (2008). *Lecciones de Economía Pesquera*. Coruña España: Editorial Letiblo.

GUZMÁN, RUIZ A. (2010). *Hacia una relación de coordinación* Guayaquil: Revista Universidad de Guayaquil. Área de Ciencias Sociales y Políticas.

JENKINS W Policy Analysis (1978). *A Political and Organizational Perspective*. Londres: Editorial Martin Robertson.

KOOIMAN, J. (2003). *Governing as Governance*. California: Editorial Sage

LEY DEL SISTEMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA publicado en el Registro Oficial No. 413 del 5 de abril de 1994, Decreto Ejecutivo No. 1603.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Registro Oficial 298. Martes 12 de octubre del 2010. Quito Ecuador.

SENESCYT/FUNDACYT (1996). *Políticas de las Ciencias y Tecnologías*. I Plan Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Ecuador 1996 SENESCYT-FUNDACYT, Quito.

MAGIDE, S. (2001) *Towards a Characterization of Communication and Gender Patterns in Secondary Mathematics Classrooms in Mozambique*. University of Western Cape.

MARSISKE, R. (2004). *Historia de la autonomía universitaria*. En América Latina Perfiles Educativos, Vol. 26, No.105-106.

MALANGON, L.(2005) *Universidad y sociedad: pertinencia y educación superior*. Bogotá: Colombia:Superior Editorial

MENY, I. y J. C. Thoenig (1992). *Las políticas públicas*, Barcelona: Ariel.

OCHOA, N. (2003). *Gobernabilidad versus democracia pluralista*. Quito: Editorial Abya Ayala.

PASQUINO, A. (1991). *Gobernabilidad y democracia*. Espacios. Número 3, Costa Rica: Flacso.

PETER, G. (1986). *American Public Policy* Chartan House

PLAN NACIONAL DE BUEN VIVIR. La innovación es entendida De acuerdo a la *Política nacional de ciencia, tecnología e innovación del Ecuador 2007 – 2010*. Quito Ecuador: SENPLADES

RHODES R. A. W. (1996). *The New Governance: Governing without Government*. Volume 44, páginas 652–667. Artículo publicado en línea por primera vez el 22 de diciembre del 2006

ROTH, A. N. (2006). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.

ROTH, A. N. (2009). *Ensayo introductorio: Las políticas públicas como campo de estudio*. En A. N. Roth, *Análisis y evaluación de políticas públicas: Debates y experiencias en Colombia* (págs. XIII - XX). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

ROWLEY Ch. y SHCEINDER F. (2004). *The Encyclopedia of Public Choice* Kuwlick academic ediciones pp. 100

RUÉ, J. (2009) *El aprendizaje autónomo en educación superior*. Madrid España : Narcea Ediciones

STOKER, G. (2002). *Governance as a Theory propositions*. International Social Science Journal Volume 50, Issue 155, pages 17–28, Primera Publicación marzo 1998. <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/1468-2451.00106/abstract>

TORRIJOS, V. (2009). *Gobernabilidad democrática y cohesión de la sociedad*. Rosario Argentina : Universidad del Rosario

UNDP (2000). *Human Development Report 2000 : Humanrights and humandevelopment* New York: Oxford University Press.

Zermeño, Sergio (2002) *Universidad Nacional y democracia*. México : UNAM. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México.

(Ortiz Crespo, Gonzalo, Yachay el velo se descorre, revista Gestión, número 227, Mayo, 2013)

PÀGINAS WEB

CES *planificar, regular y coordinar el Sistema de Educación Superior*. Disponible: <http://www.ces.gob.ec/>

CEACES Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Disponible: www.ceaaces.gob.ec/

CORAGGIO, J. L. (2001) *Construir Universidad en la Adversidad*. Desafíos de la Educación Superior en América Latina. Disponible: <http://coraggioeconomia.org/jlc/archivos%20para%20descargar/OEA-Punta%20del%20Este2.pdf>

DIARIO EL UNIVERSO (2012) *En Quito, ninguno de los estudiantes pasó el examen*. <http://www.eluniverso.com/2012/03/27/1/1445/quito-ninguno-estudiantes-paso-examen.html>

DIARIO OPINIÓN (2012). *Cuestionan legalidad del Consejo Universitario*. Disponible: <http://www.diariopinion.com/local/verArticulo.php?id=817030>
Fecha de Publicación: 2012-01-20.

DIARIO EL UNIVERSO (2012). *En Quito, ninguno de los estudiantes pasó el examen*. Disponible: <http://www.eluniverso.com/2012/03/27/1/1445/quito-ninguno-estudiantes-paso-examen.html>. Publicado 27 de marzo del 2012.

DIARIO EL UNIVERSO (2012). *La U. debe resolver su lío por rectorado, según CES*

Disponible:<http://www.eluniverso.com/2012/02/12/1/1445/u-debe-resolver-lío-rectorado-segun-ces.html>. Domingo 12 de febrero del 2012

DIARIO EL COMERCIO (2011) *Polémica por reglamento universitario*.

Disponible:http://www.elcomercio.com.ec/sociedad/Polemica-reglamento-universitario_0_547145480.html

DELGADO, Andrés (2012) *Responsabilidad Social Universitaria: Enfoque de proyección social en: Universidad San Francisco de Quito y en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador*. Quito: Ecuador, tesis disponible en <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/1618/1/106316.pdf>

ECUADOR UNIVERSITARIO (2010). *Consejos útiles para llevar a una universidad a ubicarse en categoría "A"*

Disponible: <http://ecuadoruniversitario.com/directivos-y-docentes/evaluacion-y-acreditacion/consejos-utiles-para-llevar-a-una-universidad-a-ubicarse-en-categoria-a/>
consultado el 26 de junio del 2012

ECUADOR UNIVERSITARIO (2011). *Gobernabilidad y gobernanza universitarias*.

Disponible:<http://ecuadoruniversitario.com/noticias-universitarias/publicaciones-universitarias/gobernabilidad-y-gobernanza-universitarias/>

ECUADOR UNIVERSITARIO (2012). *La SENESCYT cuenta con una Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas*.

<http://ecuadoruniversitario.com/noticias/de-instituciones-del-Estado/SENESCYT/la-SENESCYT-cuenta-con-una-subsecretaria-de-fortalecimiento-del-conocimiento-y-becas/>
Publicado el 22 de febrero, 2012

FILMUS, D. (2013). *Gobernabilidad democrática: conceptualización*. En revista *Gobernabilidad, democracia y derechos humanos*. Aportes Andinos N. 13. Disponible: <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanalis2/gobernabilidaddemocraciayddhh/articulos/danielfilmus.pdf>

FLACSO ANDES (2012). *Concepto de gobernanza*. Centro Digital de Vanguardia para la investigación en Ciencias Sociales. Región Andina y América Latina. Disponible: <http://www.flacsoandes.org/web/cms2.php?c=501>

GARCIA, E. (2009). *La autonomía universitaria*. Simposio Nacional celebrado en Bolonia en la conmemoración del IV Centenario de su Universidad, con el título de L'Universitánel mundo contemporáneo. Disponible: http://www.cuentayrazon.org/revista/doc/044/Num044_011.doc

HEREDIA VARGAS, R. (2002). *Gobernabilidad: una aproximación teórica*. VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal, 8-11 Oct. 2002. Disponible: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/CLAD/clad0043429.pdf>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2012). *Red ciudadana de acompañamiento al Plan Decenal de Educación*. Disponible: http://www.educiudadania.org/pde_intro.php

OEI (2012) *Organización de Estados iberoamericanos para la educación la ciencia y la cultura* –Disponible: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/index.html#po>

OEI (2012) *Organización de Estados iberoamericanos para la educación la ciencia y la cultura* –Disponible: <http://www.oei.es/quipu/ecuador/ecu10.pdf>

OEI (2010) *Organización de Estados iberoamericanos para la educación la ciencia y la cultura* - Disponible: <http://www.oei.es/homologaciones/ecuador.pdf>

PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN.(2012)

Disponible:<http://plan.senplades.gob.ec/web/guest/plan-decenal-de-la-educacion>

PETERS, G. (2007). *Globalización, gobernanza y Estado: algunas proposiciones acerca del proceso de gobernar*. Publicado en la Revista del CLAD Reforma y Democracia. No. 39. Caracas.

Disponible en <http://www.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/039-octubre-2007/0055723-1>

SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (2013). *La Academia de Ciencias para el Mundo en Desarrollo reconoce a Investigadora Ecuatoriana* Disponible: <http://twas.ictp.it/publications/nl/2011-volume-23/twas-newsletter-vol-23-no-4/why-frogs-matter/view>

PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR (2013) *Construyendo un Estado plurinacional y pluricultural*. Versión resumida. Quito Ecuador: Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES.pdf

RODRÍGUEZ H. (2012). *Gobierno fortalece diálogo sobre políticas públicas de innovación*. Subsecretaria de Ciencia y Tecnología e Innovación de SENESCYT. Disponible: <http://www.SENESCYT.gob.ec/web/10156/312>.

SENESCYT (2012). *Nuevo Sistema de Nivelación y Admisión* <http://www.ucuenca.edu.ec/index.php/es/leer-mas/632-nuevo-sistema-de-nivelacion-y-admision->

SENESCYT (2012). *La Subsecretaría de Educación Superior, participará en el Encuentro de Postgrados*.- Disponible <http://www.utpl.edu.ec/comunicacion/2012/05/SENESCYT-a->

traves-de-la-subsecretaria-de-educacion-superior-participara-en-el-encuentro-de-postgrados/
Publicado el 08 de mayo del 2012.

VELÁSTEGUI BAHAMONDEN. (2010). *Desafíos estratégicos para los sociólogos y la Educación Superior*. Universidad de Guayaquil Disponible:
<http://www.isa-sociology.org/universities-in-crisis/?p=313>

DIARIO EL UNIVERSO (2012). *En Quito, ninguno de los estudiantes pasó el examen*
<http://www.eluniverso.com/2012/03/27/1/1445/quito-ninguno-estudiantes-paso-examen.html>.
Publicado 27 de marzo del 2012.

PRIETO, P. (2003). *De la gobernabilidad a la gobernanza local: marco conceptual y metodológico*. Doctorado sobre Sociedad de la Información y el Conocimiento Seminario de investigación sobre eGovernance: Información política en la red. Director: Mikel Barreda Díez.

SENESCYT (2012). *Subsecretaría de Educación Superior, participará en el Encuentro de Postgrados*.

Disponible: <http://www.utpl.edu.ec/comunicacion/2012/05/SENESCYT-a-traves-de-la-subsecretaria-de-educacion-superior-participara-en-el-encuentro-de-postgrados/> Publicado el 08 de mayo del 2012

TOMASSI, L. (1992). *Los caminos de América Latina. Gobernabilidad y políticas públicas en América Latina*. Disponible www.cgpp.app.jalisco.gob.mx. Consultado el 26 de junio del 2012.

Prometeo.educacionsuperior.gob.ec

ANEXOS

Formato de entrevistas

Pregunta 1. ¿Cree usted que los cambios a ley universitaria vigente en el país en lo relacionado a evolución y control de sistema educativo (Art.350, 351 relacionados con el sistema nacional y su articulación ; Título I ámbito, objeto, fines y principios del sistema de Educación Superior con el capítulo 3 Principios del sistema de Educación Superior, art. 12 y el Título V ámbito de la calidad superior con el capítulo 1 principio de la calidad art. 94 de la Ley Orgánica de Educación), dentro del contexto de la nueva política pública de la ciencia, tecnología e innovación en Ecuador contribuirá a elevar la calidad de educación?

Pregunta 2. ¿Podría usted comentar al respecto de la aplicación art. 12 y art. 94 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) vigente en Ecuador?

Pregunta 3. ¿Considerando que la política pública educativa mediante la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), tiene como premisa garantizar una mejora en la ciencia, tecnología e innovación, podría opinar respecto a casos de evaluación académica de la calidad para reformar, mejorar el programa de estudios, carrera o institución.

Pregunta 4. ¿Según su criterio cuales son las principales ventajas y desventajas, en relación a la aplicación del art. 12, 94 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)?

Pregunta 5. ¿En base a la situación normativa vigente, usted cree que es necesario proponer reformas a la ley, dentro del contexto del art.12 y art. 94 como detalla la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en el Ecuador. Por favor proporcione algunas ideas?

Respuestas de expertos

Cambios operados en la Educación Superior dentro del contexto de la nueva Ley.

Respecto a los cambios que se han operado en la Educación Superior, en aspectos como nuevas competencias y órganos de acreditación y evaluación los expertos creen que la nueva ley de Educación Superior en el Ecuador, tiene aspectos positivos y negativos. En cuanto a lo primero se nota un deseo de mejorar la Educación Superior a través de un perfeccionamiento del personal docente, lo que redundará en beneficio de la sociedad y en especial del alumnado, que saldría con bases más sólidas para su desempeño profesional. Como una contradicción se observa que existen escasas instituciones que permitan a los docentes acceder a la preparación en niveles de PHD, que es la mayor exigencia.

Aunque las disposiciones para la Educación Superior están en vigencia, no es aconsejable que para la administración de las universidades particulares se apliquen procedimientos utilizados por las estatales, por cuanto las segundas responden a los aportes económicos que da el Estado para su financiamiento en cambio las primeras actúan en base a las iniciativas que provienen del sector privado.

Existen algunas situaciones transcendentales como el funcionamiento de Organismos como el CEAACES, el CES, dado que son estatales y no gubernamentales eso es fundamental porque si bien es cierto, están alineados de cierta forma con la política gubernamental, no responden al gobierno directamente. En el caso del CEAACES por ejemplo está conformado por 6 consejeros, tres electos por concurso nacional y tres delegados por el gobierno; entonces existe un trabajo coherente pero no se responde exactamente al gobierno.

Las Políticas Públicas antes y después de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El problema actual radica en que el factor político incide sobre lo jurídico en ámbitos como los organismos, procedimientos, proyectos, programas, y en este caso también en políticas

públicas. De acuerdo al art. 11 de la Ley, el Estado está obligado a proveer los medios y recursos a universidades públicas y garantías a todos los centros que componen el Sistema de Educación Superior.

Se puede decir que si han existido cambios en beneficio de la Educación Superior; la nueva constitución permite que los organismos CES que es el que regula jurídicamente la Educación Superior y el CEAACES que es el encargado de regular y evaluar la calidad no pueden estar integrados por aquellas personas que son parte de las instituciones reguladas; esto quiere decir que no pueden estar integradas por rectores de universidades como era anteriormente, ya que antes era un grupo de rectores que integraban parte del CONESUP y que actualmente es el Consejo de Educación Superior. Ahora ellos no pueden estar aquí porque de cierta manera eran juez y parte.

Las disposiciones que existen ahora ya fueron consideradas antes del cambio, como por ejemplo, respecto a la formación de los docentes con niveles como PhD. Un ejemplo del acatamiento es la Universidad Particular de Loja, que desde hace varios años atrás ha hecho un trabajo orientado a fortalecer su cuerpo docente para enfrentar el cambio; en base a ello, esta Universidad contabiliza con el mayor número de doctores en el Ecuador. Otras universidades que no se prepararon pensaron que esta Ley emitida en el año 2000, iba ser otra que iba a pasar por alto, por lo que nadie hizo caso. Ahí se mencionaba que hasta el año 2006, el 60 por ciento de los profesores deberían tener doctorado.

Funcionamiento de la SENESCYT y el CONESUP

Existen diferencias respecto al funcionamiento; el CONESUP buscaba planificar y regular al Sistema Nacional de Educación Superior, incorporar y velar por los principios de la autonomía universitaria bajo la libertad de pensamiento, mientras que la SENESCYT busca ser

un garante de la Educación Superior, promotor de la investigación científica e innovación tecnológica, actuando bajo un Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, Sistema Nacional de Nivelación y Admisión y el fortalecimiento del conocimiento y talento humano; a más de los diversos proyectos que emprende.

Actualmente existe una presión, obligación y voluntad de cambio, porque se presentan situaciones interesantes, que ya estaban puestas en las leyes anteriores simplemente las instituciones de la Educación Superior no les hicieron caso. La diferencia radica en que ahora si se están ejecutando, debido a que responde a una voluntad política y un apoyo ciudadano y social, que de alguna manera ha aprobado que se hayan cerrado 14 universidades, aunque eso es algo inmérito, ya en el mundo también se han cerrado universidades

Ventajas y desventajas de los nuevos proyectos y programas de Ley en Educación Superior

Por más que los proyectos busquen un desarrollo en la Educación Superior en el Ecuador el control exagerado por parte del gobierno afecta totalmente a la autonomía universitaria.

En cuanto competencias no han habido cambios, ya que siempre ha existido un ente regulador, antes era el CONESUP y ahora el Consejo de Educación Superior –CESS- que tiene toda la normativa jurídica en el ciclo de Educación Superior. Antes existía el CONEA ahora es el CEAASES que tiene la normativa de evolución de la calidad, sin embargo, la gran diferencia radica en la composición de sus miembros o integrantes, es decir, no existe aquello de juez y parte.

Las políticas también han cambiado bastante, en el sentido de que se establecen claramente disposiciones constitucionales por ejemplo que todo el sistema tiene que ser evaluado hasta el 2013. Se habla de un examen de fin de carrera y de exámenes de habilitación, es decir, para que un graduado pueda ejercer en ciertas carreras que son consideradas de interés público y que puedan afectar a la seguridad y a la salud pública, como la de Medicina, Ingeniería Civil, Arquitectura, etc., se requiere antes pasar un examen de habilitación, adicional a la graduación.

Dichas consideraciones son aceptadas por Instituciones con dichas Especialidades, en países como Estados Unidos o Chile. Aunque son cambios radicales, esas políticas todavía no se han implementado, se encuentran en proceso.

Sugerencias de cambios en relación a los programas y proyectos en desarrollo, y marco normativo.

Lo aconsejable es reformar la Ley de Educación Superior en cuanto a imparcialidad, para que no responda solamente a interés gubernamentales, así como en el reforzamiento de las políticas para promover la investigación científica, el tema de los docentes con PHD deben ser revisados, igualmente los procesos de evaluación como fue el CONEA fueron muy cuestionados.

Excepto las anteriores consideraciones hace falta una mayor presión para el cumplimiento de lo establecido, ya que hay muchas instituciones que no pueden cumplir por esta situación por escasa voluntad. Las disposiciones han sido claras en cuanto a la preparación académica de los docentes, sin embargo, no planificaron adecuadamente el cambio ya anunciado.